



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal



Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo

Secretaría de Políticas Sociales.

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo

Secretaría de Turismo y Cultura,

DECRETOS

DECRETO N° 467/2.020
Diamante, 01 de Diciembre de 2.020

DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2.020

VISTO:

La Nota de Pedido N° 3411/2.020, formulada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita adquirir una (1) Banda Transportadora de Residuos, destinada a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 25/2.020, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 14 de Diciembre de 2.020, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir una (1) Banda Transportadora de Residuos, destinada a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a: Jurisd. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 09 Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 07 - Part. Parcial 57 - Part. Subparc. 0 "Bienes de Capital Sin discriminar".-

ARTÍCULO 5º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 320.000,00 (Pesos trescientos veinte mil)

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 467/2.020, llámase a Licitación Privada N° 25/2.020, con el objeto de adquirir una (1) Banda Transportadora de Residuos, destinada a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; en un

todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares que forman parte del presente.-

Lugar y fecha: día Lunes 14 de Diciembre de 2.020, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase sueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales presentes; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se desea adquirir el siguiente equipamiento:

•Ítem 1: Una (1) BANDA "T" 250, ancho 700mm por 11 metros de largo.-

•Ítem 2: Una (1) BANDA "T" 170, ancho 900mm x 25,5 metros de largo.-

•Ítem 3: Cuatro (4) JUEGOS de BROCHES 2A - de 1,20 metros, (dos (2) tiras, pasador y remaches).-

La banda Transportadora deberá tener carcasa poliéster, impregnación y cobertura superior en PVC, cara inferior (de deslizamiento) sin cobertura.

Resistente a desgarramiento y ataques de ácidos grasos y álcalis presentes.

Unión mediante grampas metálicas con remaches.

ARTÍCULO 2º: El que resultare adjudicatario tendrá a cargo los gastos de instalación y puesta en

funcionamiento del equipamiento como así también todos los materiales necesarios, los cuales deberán ser de primera calidad y marca. Además se deberá adjuntar manuales de especificaciones técnicas y de mantenimiento.

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:
- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 5º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: Se realizará por Ítem, de Contado previo a los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$ 320.000,00 (Pesos Trescientos veinte mil).-

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado

Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

DECRETO Nº 468/2020
DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La necesidad de prorrogar Parcialmente la vigencia de la Ordenanza Nº 1510 "Emergencia Administrativa, Económica, Financiera, Habitacional y de Servicios Públicos"; Y

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias de facto que motivaron el dictado oportunamente de la Ordenanza Nº 1510 persisten y han recrudecido, todo ello, por circunstancias externas a la administración municipal.

Que, a la pandemia desatada por el virus COVID 19, que obliga al mantenimiento de medidas excepcionales, debe sumarse dos situaciones de grave implicancia en las finanzas públicas municipales, acaecidas en los meses de octubre y noviembre de 2020.

Por un lado, las roturas producidas en el sistema de producción y suministro de agua potable, que obligaron al Departamento Ejecutivo a realizar inversiones no previstas y de difícil cumplimiento en el actual estado económico municipal. Así, se llevan adelante las siguientes operaciones de adquisición de equipamientos y trabajos: Concurso de Precios Nº 67/20, por la adquisición de dos electrobombas de 40 hp, por un monto de \$1.367.435,10; Licitación Nº 4/20, para la compra de materiales y la construcción de dos pozos semisurgentes de agua potable por valor de \$ 8.995.286,10; Licitación Nº 05/20 para la compra de materiales para la construcción de cañerías de impulsión de 200 mm, de PVC, entre predio termal y cisterna municipal por valor de \$

5.061.138, 06. A estos procesos de adquisición deben sumarse esfuerzos extraordinarios para el mantenimiento y mejoras del sistema de agua en general, en el que se lleva invertidos más de \$ 24.500.000 al día de la fecha.

Que en el mes de Noviembre, la Municipalidad de Diamante ha padecido el embargo con detracción de sus cuentas (rentas generales y recursos afectados) de la suma de \$ 10.384.188, 78, con motivo de un proceso de ejecución de sentencia en los autos "VICTOR JAVIER HUMBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ ORDINARIO – HOY EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Expte. Nº 14521. Este juicio tiene su origen en una grave negligencia producida durante la gestión del Dr. JUAN ANTONIO COLOBIG, estando a cargo la Dirección de Deportes y Turismo del Prof. LENICO ARANDA, consistente en autorizar un evento sin la debida cobertura de seguros ni medidas de seguridad adecuadas. Este hecho, sumado a que la gestión saliente de LENICO ARANDA no informo la existencia del pasivo consolidado en el transcurso del año 2018/ 2019, generando su actitud omisiva la imposibilidad de tomar conocimiento oportuno de la deuda exigible y poder arribar a un acuerdo de pago sobre la misma.

Que dichos motivos, sumado al Distanciamiento Preventivo, Social y Obligatorio (DISPO) decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, y que fuera objeto de adhesión provincial y municipal, han profundizado la situación de emergencia, sin perjuicio de que se han trazado los objetivos de la recuperación de las distintas áreas de la emergencia y obligan a utilizar la facultad de prórroga de la emergencia prevista en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1510;

Que en fecha 01 de junio de 2020 se hizo uso de la opción de prórroga mediante Decreto Ad- Referéndum Nº 193/2020, cuyo plazo expira el día 01 de diciembre de 2020;

Que resulta necesario mantener las medidas que propenden a la mejora del sistema de recaudación tributaria, hasta su añejamiento a los digestos pertinentes.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que corresponde la intervención del Concejo Deliberante en razón de que debe el órgano deliberativo conocer los fundamentos de la presente – dimensión fáctica - y la

prórroga parcial de la Ordenanza Nº 1510.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR los Artículos Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16 18, 19, 20 y 25 de la Ordenanza Nº 1510 por el plazo de 180 días corridos desde el dictado del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 469/2.020
Diamante, 01 de Diciembre de
2.020

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 07/2.020

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 345/20 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la contratación del servicio de Mano de Obra con provisión de materiales, máquinas y equipos, para la ejecución de una cuadra de pavimento articulado con colocación de Adoquines de Hormigón más cordón cuneta y badén, según plano y pliego adjunto;

Que, de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también

determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Pública, al que se le asignará el Nº 07/2.020, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 23 de Diciembre de 2.020, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el servicio de Mano de Obra con provisión de materiales, máquinas y equipos, para la ejecución de una cuadra de pavimento articulado con colocación de Adoquines de Hormigón más cordón cuneta y badén, según plano y pliego adjunto; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y planos adjuntos que acompañan el presente Decreto.

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4º: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 05 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 05 “Servicios – Obra Publica Nº 2”.

ARTÍCULO 4º: Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$ 1.502,00 (Pesos Mil quinientos dos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º

Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 6º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 1.502.000,00 (Pesos Un millón quinientos dos Mil).

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 469/2.020, llamase a Licitación Publica Nº 07/2.020, con el objeto de contratar el servicio de Mano de Obra con provisión de materiales, máquinas y equipos, para la ejecución de una cuadra de pavimento articulado con colocación de Adoquines de Hormigón más cordón cuneta y badén, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y planos adjuntos que forman parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Miércoles 23 de Diciembre de 2.020, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las autoridades Municipales, Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita la contratación del servicio de Mano de Obra con provisión de materiales, máquinas y equipos, para la ejecución de una cuadra de pavimento articulado con colocación de Adoquines de Hormigón más cordón cuneta y badén, de una cuadra en calle Mitre entre Ramírez y 3 de Febrero de nuestra ciudad, según plano y pliego ANEXO adjunto.

•La obra contempla desmonte y perfilado de la calle con

compactación y tratamiento de la base y sub rasante de la calle con material calcáreo, la ejecución de cordones de contención para la división entre paños, la colocación de la cama de arena para recibir los adoquines, la posterior compactación de los mismos y el llenado de juntas de arena.

•La empresa se encargara de la compra de los materiales necesarios para la realización de la obra. Se deja aclarado que los adoquines de Hormigón deben ser de color gris del tipo Línea UNI, de 6 cm de espesor, garantizado por Sellos IRAM 11.656. Sera tarea de la Dirección de Obras Publicas Municipal, inspeccionar y controlar los materiales y herramientas que se utilizaran para la ejecución de la obra.

•Ítem 1: MOVIMIENTO DE SUELO:
1.1 187,00 mts. cúbicos (mts.3), de Desmote y perfilado con compactación de sub rasante de la calle.

•Ítem 2: PAVIMENTO ARTICULADO:
2.1: 497 Mts. 2 base de suelo en material calcáreo compactado de 20 cm.
2.2: 393 Mts. 2 Pavimento articulado en adoquines de 6 cm.
2.3: 106 Mts. de Cordón – cuneta de ancho útil x 0,60cm.
2.4: 22 Mts.2 de Badén
2.5: 81 Mts. de Cordón de contención transversal para pavimento articulado (0,15 x 0,20mts.)

•Ítem 3: DEMOLICIONES Y REPARACIONES
3.1: Demolición de cordón cuneta existente y reparaciones varias

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta el Plazo de ejecución de la obra, estimado en 60 días siempre que el las condiciones climáticas o hechos fortuitos no impidan el avance de obra. En igualdad de precios se considerará el mejor plazo propuesto para definir la adjudicación.

ARTICULO 3º: CONTROL DE OBRA: La ejecución y el control de los materiales y herramientas a emplear, se realizará bajo la

inspección del personal Técnico dependiente de la Dirección de Obras Públicas Municipal. El adjudicatario de la obra deberá nombrar un Técnico o Profesional matriculado para el control de las tareas a ejecutar y será el interlocutor con la inspección.

ARTICULO 4º: RECEPCION PROVISORIA: Cuando el contratista considere haber dado término a los trabajos motivo de este Contrato, solicitará la recepción provisoria de los mismos. La inspección si correspondiere, acordará la recepción solicitada que tendrá carácter de "PROVISORIA" y establecerá ña fecha desde la cual computará el plazo de garantía.

ARTICULO 5º: PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCION DEFINITIVA: Se establece ciento ochenta días (180) corridos como plazo de GARANTIA DE OBRA, a contar de la fecha de recepción provisoria. Cumplido dicho plazo y realizadas las verificaciones correspondientes se labrará un ACTA de Recepción DEFINITIVA de la obra. En igual fecha, el Contratista presentará Certificado de finalización de Obra.-

ARTÍCULO 6º: Las ofertas deben contener la siguiente documentación e información, en el siguiente orden:

a) Nombre y Apellido o Nombre de la Razón Social, domicilio legal, comercial y particular del Oferente y de su Representante Técnico.

b) Constancia de inscripción ante los Organismos Previsionales, y Fiscales: A.F.I.P., ATER, Libre deuda de ATER y LIBRE DEUDA MUNICIPAL.-

c) Presupuesto el cual debe ser redactado en forma legible escrito en computadora o máquina de escribir, especificando el nombre del proponente, con el N° de la Licitación, denominación de la obra y todos los datos requeridos en los pliegos.

d) Contendrá también los Pliegos respectivos firmados en todas sus hojas.

ARTICULO 7º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal N° 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los

ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTICULO 8º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º: Inc. a),15º, 16º,17º y 18º, del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10º: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.

ARTICULO 11º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 12º: Una vez resuelta la adjudicación, a través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del Contrato de obra correspondiente.-

ARTÍCULO 13º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 1.502.000,00 (Pesos Un millón quinientos dos Mil).

ARTÍCULO 14º: Forma de pago: Se realizará tras certificación y una vez alcanzados los porcentajes de avance establecidos en el Título "Certificación y Forma de pago", del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que rigió para este llamado y el Anticipo del 20% dispuesto en el Título "Anticipo Financiero".

ARTÍCULO 15º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 470/2020
DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE –
2020**

VISTO:

La nota presentada en fecha 01 de diciembre de 2020, por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga un adelanto de haberes para los Funcionarios de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2020;

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que dicho personal de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un adelanto de haberes a los Funcionarios de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2020, consistente en el importe neto a cobrar.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 471/2020
DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 01 de Diciembre de 2.020, al Sr. PLANISCIG MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº20.096.557, para desempeñar el cargo de Coordinador de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 472/2020
DIAMANTE, 03 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;
Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de

Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I.Nº21.867.936, por el día 04 de diciembre de 2020 .

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº Nº20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº473/2020
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 30/11/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Dispone por la presente, y en el marco de la Ley Nacional Transito Nº24.449, sus normas reglamentarias y anexos; Ley Provincial Nº8.963, sus normas reglamentarias y anexos; y Ordenanza Nº481, la regulación de los sentidos de circulación vehicular,

la nomenclatura, el estacionamiento en general y la correspondiente señalización y difusión de todo ello, en jurisdicción de la Municipalidad de Diamante.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1568, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 30 de noviembre de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº474/2020
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE – 2020

VISTO :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 30/11/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el amanzamiento y/o fraccionamiento de tierra denominado "LOTEO de la PARCELA", del Señor Darrichon Juan Carlos, ubicados en Zona 2, Plano Nº 6.798, Ejido Diamante, Dominio Inscripto Matricula 007.190 (12-05-2015), Partida Provincial Nº 50.013.- Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1569, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 30 de noviembre de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº475/2020
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE – 2020

VISTO :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 30/11/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Dispone que la Dirección de Habilitaciones de la Municipalidad de Diamante, con colaboración de las Direcciones de Ingresos Públicos y Policía Municipal, procedan a elaborar, previo relevamiento, un Registro de Personas Físicas o Jurídicas (de Comercios), con Ventas exclusivas por medios electrónicos (redes sociales, web, mail, etc.), otorgando para ello un lazo de 30 días corridos desde la presente sanción.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1570, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 30 de noviembre de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº476/2020
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE – 2020

VISTO :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 30/11/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un CONVENIO TRANSACCIONAL entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. Ángel Salvador Peralta, d.n.i.nº23.975.038, para acordar la entrega del vehículo Marca Toyota Patente MMG-201, por un monto no menor a la suma \$500.000,00.- (Pesos Quinientos mil).-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1571, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 30 de noviembre de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 477/2020
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE –
2020

VISTO:

La reapertura del Turismo en la Provincia de Entre Ríos a través del Decreto N° 2010 GOB de fecha 19 de Noviembre de 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental reactivar el turismo en la ciudad, por ser una fuente de empleo para todos los vecinos mejorando su bienestar; Que mediante el Decreto N° 2010 GOB se reactiva el turismo en toda la provincia adoptando y manteniendo las medidas que contribuyan a evitar la circulación del virus COVID 19, en cada departamento siendo responsabilidad de cada Municipio dictar las mismas;

De acuerdo a lo que se establece en el Artículo N° 240 inc. 21 de la Constitución Provincial las comunas y los municipios ejercen el poder de policía en materia de salud pública, turismo y actividades recreativas, seguridad e higiene. Por lo tanto se convierten en las instituciones idóneas para efectuar la fiscalización y control de los protocolos a establecerse;

Que el Estado Nacional, mediante DNU N° 875 del 07 de noviembre de 2020, según el Artículo 3° todos los departamentos de la provincia de Entre Ríos se encuentran en la etapa de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO). Que, según Artículo 8°, las actividades turísticas no fueron incluidas dentro de las actividades y eventos prohibidos durante el período de DISPO;

Que, a tal fin, resulta apropiado autorizar la apertura de los locales comerciales ligados al turismo en la ciudad, como ser hotelería y extender el horario de atención de restaurant, comedores, locales de ventas de comidas al paso o anexadas a estaciones de servicios de combustibles, heladerías y/o cafeterías y bares, todo ello, sujeto a la evolución epidemiológica; Que las presentes medidas quedan supeditadas a la evolución de la situación Epidemiológica Generada por el COVID-19.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la reapertura del turismo dentro de la Ciudad de Diamante, adoptando y manteniendo las medidas que contribuyan a evitar la circulación del virus COVID 19, adhiriendo a la normativa provincial.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR la apertura de los locales comerciales que tengan por finalidad el turismo en la ciudad.-

ARTICULO 3º: AMPLIAR el horario de Atención al Público de Restaurant, Comedores, Locales de ventas de Comidas al paso o anexadas a Estaciones de Servicios de combustibles, Heladerías y/o Cafeterías y Bares hasta las 03. 00 hs., sin más restricciones que el cumplimiento de los protocolos vigentes.-

ARTICULO 4º: DEROGAR toda normativa que se oponga al presente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales
Municipal

A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 478/2020
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE –
2020

VISTO:

El DNU N° 956/2020 del Departamento Ejecutivo Nacional de fecha 30 de Noviembre de 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional, mediante DNU N° 875 del 07 de noviembre de 2020, según el Artículo 3° todos los departamentos de la provincia de Entre Ríos se encuentran en la etapa de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO); Que el DNU N° 956/2020 extiende el Distanciamiento Social, Preventivo, Social y Obligatorio (DISPO) hasta el

día 20 de Diciembre de 2020; pero flexibiliza ciertas actividades siempre que se tomen las medidas correspondientes para evitar la propagación del virus COVID- 19; Que las medidas conocidas para disminuir la trasmisión del virus son el respeto a las medidas de distanciamiento físico, el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección de superficies, la utilización de tapabocas/ barbijo cuando se esta cerca de otras personas y la ventilación de los ambientes. Para lograr este objetivo es importante contar con la responsabilidad de cada ciudadano; De acuerdo a lo que se establece en el Artículo N° 240 Inc. 21 de la Constitución Provincial los municipios tienen el poder de policía en materia de salud publica, turismo y actividades recreativas, seguridad e higiene. Por lo tanto son los encargados de realizar la fiscalización y control de los protocolos a establecerse; Que las presentes medidas quedan supeditadas a la evolución de la situación Epidemiológica Generada por el COVID-19.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADHERIR al Decreto N° 956/2020, en forma integral, conforme los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: DEROGAR toda normativa que se oponga al presente

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 479/2020
DIAMANTE, 09– DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota presentada en fecha 09 de diciembre de 2020, por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga un adelanto de haberes para el personal contratado de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2020;

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un adelanto de haberes al Personal Contratado de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de NOVIEMBRE/2020, consistente en el importe neto a cobrar.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº480/2020
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota de la Dirección Contable Municipal, autorizada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita desafectar fondos parciales de la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos

Afectados” y según las fichas contables que a continuación se detallan, con un saldo de \$1.710.000,00.- (Pesos Un millón setecientos diez mil), incorporarlos a la Cuenta N° 2348/7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”;

-Ord.507- Asistencias Estudiantiles
\$ 185.000,00.-

-Ord.507- Viviendas Sociales
\$ 329.000,00.-

-Ord.715-Cementerio
\$ 2.589,43.-

-Ord.715-Cementerio- Cordón Cuneta
\$ 431,57.-

-Ord. Playa Estacionamiento de Strobel \$ 640.000,00.-

-Comisión Municipal de Cultura
\$ 76.000,00.-

-Parquización Espacios Públicos
\$ 138.000,00.-

-Fondo de Contingencia:
\$ 338.979,00.-

Total
\$1.710.000,00.-

Que de acuerdo a lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza a Tesorería Municipal, Dirección Contable y Contaduría Municipal, a practicar la incorporación de remanentes parciales, por la suma total de \$1.710.000,00.- (Pesos Un millón setecientos diez mil), según detalle, desde la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados” exponen incorporarlos a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, Dirección Contable y Contaduría Municipal, a practicar la incorporación de remanentes parciales, por la suma de \$1.710.000,00.- (Pesos Un millón setecientos diez mil), desde la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos

Afectados” exponen incorporarlos a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”, a los efectos señalados en los considerandos, según el siguiente detalle:

-Ord.507- Asistencias Estudiantiles
\$ 185.000,00.-

-Ord.507- Viviendas Sociales
\$ 329.000,00.-

-Ord.715-Cementerio
\$ 2.589,43.-

-Ord.715-Cementerio-Cordón Cuneta
\$ 431,57.-

-Ord. Playa Estacionamiento de Strobel \$ 640.000,00.-

-Comisión Municipal de Cultura
\$ 76.000,00.-

-Parquización Espacios Públicos
\$ 138.000,00.-

-Fondo de Contingencia:
\$ 338.979,00.-

Total
\$1.710.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº481/2020
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota de fecha 31 de agosto de 2020, presentada por la Contadora Municipal, Dra. Betiana S. Monesterolo ; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se evalué la posibilidad de otorgarle a la Agente Srta. MIRIAM DEL LUJAN ACOSTA, D.N.I.Nº32.580.625, Leg.

Nº44, la Jefatura de Sección Patrimonio, cargo se encuentra vacante en el Presupuesto Municipal 2020;

Que dicho pedido se fundamente en que se comenzó a digitalizar el Patrimonio Municipal, para así poder cumplir con la Ley 10.027, contar con el Libro Inventario exigido por la normativa, tarea está siendo llevada a cabo por la Agente Acosta;

Que consultada la Dirección de Recursos Humanos Municipal, informa que la agente de planta permanente ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN, D.N.I.Nº32.580.625, Leg. Nº44, revista la Categoría 4, Grupo 2, Nivel I (1-7), Auxiliar Administrativa, dependiente de Área Contable, en caso de acceder, quedaría encuadrada: Jefe Sección Transitorio, Categoría 6, Grupo 2, Nivel II (6 -10);

Que según consta informe de la Contadora Municipal, las tareas realizadas por la Agente Acosta, en la específica temática para la que se solicita (PATRIMONIO), recabando por otro lado, su expresa aceptación, sin perjuicio de su futura nueva asignación, deberá continuar realizando las tareas, actualmente desempeña y/o las directivas que emanen de sus superiores jerárquicos;

Que para una mejor organización y funcionamiento de dicha oficina, se vuelve necesario cubrir transitoriamente dicho cargo;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, disponiendo la designación en forma TRANSITORIA, a la mencionada agente municipal en el cargo vacante de Jefe Sección Patrimonio Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, a partir del 01 de diciembre de 2020, a la agente de planta permanente Srta. ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN, D.N.I.Nº 32.580.625, Legajo Nº44, para cubrir en forma transitoria, el cargo de JEFE SECCION PATRIMONIO MUNICIPAL, quedando encuadrada con Categoría 6, Grupo 2 - Nivel II - (6 a 10), "Jefe Sección".

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº482/2020
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

El Expediente Nº1.788 – Letra "R", presentado en fecha 06 de julio de 2020, por la Sra. RIOS MARIA, DOC.Nº09.169.223; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la confección de la escritura traslativa de dominio y en un todo de acuerdo al instrumento legal citado, proponiendo a la Escribana Cecilia Teresa Mayer, Titular del Registro Notarial Nº13 del Departamento Diamante, para llevar a cabo el acto escriturario, de la Vivienda Nº24, de un Plan V.I.S. de Barrio "Alberdi", que le fue adjudicada;

Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal a fs.11, el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, con título, que constituye la Parcela 24, de la Manzana Nº318 B del Plano Oficial de la Planta Urbana, sobre calle Soldado Argentino, esquina Dasso, Registro Nº6.282, compuesta de una Superficie de 192,71m2., cuya Vivienda se identifica con el Nº24 y forma parte de un grupo de Viviendas V.I.S., denominado 32 viviendas en Barrio Alberdi, siendo adjudicada a la requirente mediante Decreto Nº157/94 de fecha 25/03/1994;

Que a fs. 04 obra copia del Decreto Nº157/94 de adjudicación de 32 viviendas de Barrio Alberdi, figurando en la nómina de adjudicatarios la Sra. María Ríos; Que a fs. 06/07 obran Certificados de libre Deuda Nº13.632 expedido por la Dirección de Ingresos Públicos

Municipal y Certificación de Pago de la totalidad de cuotas, habiendo cancelado el día 30/05/2020;

Que a fs.13 obra informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, el inmueble a nombre de MD – ADJ. RIOS MARIA, Registro Nº6.282, no adeuda Tasas en concepto de: Tasas General Inmobiliaria; por Servicios de Agua Corriente y Cloacas, habiendo cancelado el total de las cuotas del Convenio de Pago por la compra otorgada según Decreto Nº157/94; Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que habiéndose cancelado el precio estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato celebrado en fecha 28/03/1994, se encuentra en condiciones de acceder a la escritura traslativa de dominio, siendo los gastos que demande conforme a la Cláusula Novena a cargo de la compradora, Sra. María Ríos, por lo que se deberá dictarse el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración a favor de la Sra. RIOS MARIA, DOC.Nº09.169.223, Expte. "R" Nº1788, del inmueble de propiedad Municipal, con Título, que constituye la Parcela 24, de la Manzana Nº318 B, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Soldado Argentino, esquina Dasso, Registro Nº6.282, compuesta de una Superficie de 192,71m2, cuya Vivienda se identifica con el Nº24 y forma parte de un grupo de Viviendas V.I.S., denominado 32 viviendas en Barrio Alberdi, cuya adjudicación fue otorgada mediante Decreto Nº157/94 de fecha 25/03/1994.

ARTICULO 2º: Acéptase la propuesta de la Sra. RIOS MARIA, DOC.Nº09.169.223, Expte. "R" Nº1788, para que la Escribana Cecilia Teresa Mayer, Titular del Registro Notarial Nº13 del Departamento Diamante, confeccione la correspondiente Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo de la adquirente, los gastos y honorarios que ésta demande.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°483/2020
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2020

VISTO

La nota de fecha 11 de Diciembre de 2020, presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto N°566/19 de fecha 18/12/19, por el que se otorgó un Adicional no remunerativo ni bonificable, a favor de la Agente de Planta Permanente, Sra. BEZZONI SILVIA MABEL, DOC.N°14.993.245, Legajo N°167, por la suma mensual de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil). Que el citado adicional, se Modifique en su Art. 1º, a partir del 1º de diciembre de 2020, se abonara equivalente al 20% (Veinte por ciento), sobre el monto bruto que percibe un Director Político de la Municipalidad de Diamante; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese a partir del 1º de diciembre de 2020, el Monto del Adicional no remunerativo ni bonificable, otorgado mediante el Decreto N°566/19 de fecha 18/12/19, a favor de la Agente de Planta Permanente, Sra. BEZZONI SILVIA MABEL, DOC.N°14.993.245, Legajo N°167, equivalente al 20% (Veinte por ciento), sobre el monto bruto que percibe un director político de la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 484/2020
DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota de fecha 14 de diciembre de 2020, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 30/11/2020, de la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$56.932,00.- (Pesos Cincuenta y seis mil novecientos treinta y dos), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados; Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$56.932,00.- (Pesos Cincuenta y seis mil novecientos treinta y dos), de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N° 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$56.932,00.- (Pesos Cincuenta y seis mil novecientos treinta y dos), y el depósito a la cuenta N° 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –

Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 485/2020
DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota de fecha 10 de diciembre de 2020, presentada por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Ente Autárquico Puerto Diamante, Expte Letra “M” N°2287; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita, la continuidad de la adscripción del Agente de Planta Permanente, Sr. MUÑOZ RAUL ANTONIO, DOC.N° 35.707.678, Legajo N° 13; Que motiva la presente la insuficiencia del personal del Ente para la atención de numerosa actividad propia del que hacer portuario, que por cuestiones presupuestarias, no pueden contar;

Que el empleado requerido deberá cumplir efectiva y eficientemente, durante los horarios habituales de 07:00 a 13:00 horas del Ente Autárquico Puerto Diamante (EAPD), con registro de ingreso y egreso; Que de acuerdo a lo expuesto, se autoriza la adscripción desde el día 11 de diciembre de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive; Que corresponde el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Adscríbase al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. MUÑOZ RAUL ANTONIO, DOC.N° 35.707.678, Legajo N° 13, quien

pasará a cumplir funciones en el Ente Autárquico Puerto Diamante (EAPD), desde el día 11 de diciembre de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 486/2020
DIAMANTE, 14 - DICIEMBRE - 2020

VISTO:

El Decreto Nº1211/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo dispone en su Artículo 1º, aprobar la adscripción de la Agente Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº20.321.140, Legajo Nº147, Secretaria General de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 10 de diciembre de 2020 y hasta el día 10 de Diciembre de 2021, inclusive, para cumplir funciones en el cargo de Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante.
Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la Adscripción a partir del día 10 de diciembre de 2020 y hasta el día 10 de Diciembre de 2021, inclusive, de la Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº20.321.140, Legajo Nº147, Secretaria General de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante, para cumplir funciones en el cargo de Secretaria de Políticas Sociales de

la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en el Decreto Nº 1211 de fecha 10 de diciembre de 2020 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante y en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 487/2020
DIAMANTE, 14 - DICIEMBRE - 2020

VISTO:

El Decreto Nº1212/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo dispone en su Artículo 1º, aprobar la adscripción del Agente Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, DOC. Nº18.006.138, Legajo Nº85, Prosecretario del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 10 de diciembre de 2020 y hasta el día 10 de Diciembre de 2021, inclusive, para cumplir funciones en el cargo de Asesor Letrado de la Municipalidad de Diamante.

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la Adscripción a partir del día 10 de diciembre de 2020 y hasta el día 10 de Diciembre de 2021, inclusive, del Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, DOC. Nº18.006.138, Legajo Nº85, Prosecretario del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante, para cumplir funciones en el cargo de Asesor Letrado de la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo

expresado en el Decreto Nº 1212/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante y en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 488/2.020
Diamante, 15 de Diciembre de 2.020

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA Nº 25/2.020

VISTO:

El Decreto Nº 468/20 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 25/2.020, cuyo objeto es la compra de una (1) Banda Transportadora de Residuos destinada a la P.T.R.S.U. de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día Lunes 14 de Diciembre de 2.020, no se recibieron ofertas;
Que este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en acta adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Privada y decide convocar a un nuevo llamado a Licitación Privada.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el llamado a Licitación Privada Nº 25/2.020, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 489/2.020
Diamante, 15 de Diciembre de
2.020

DISPONIENDO SEGUNDO LLAMADO
A LICITACIÓN PRIVADA Nº 26/2.020

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 3411/20
formulada por la Dirección de
Servicios Públicos; y visto que el
primer llamado quedo desierto por
falta de oferentes se dispone un
segundo llamado; y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita adquirir una (1)
Banda Transportadora de Residuos,
destinada a la Planta de Tratamiento
de Residuos Sólidos Urbanos;
Que, sobre la base del monto
estimado de la inversión se hace
preciso formular un llamado a
Licitación Privada, según lo
establecido en la Ordenanza Nº
39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de
Contabilidad de la Provincia, sus
reglamentaciones y modificaciones
vigentes;

Que, a tal fin deberán
confeccionarse los respectivos
Pliegos de Bases y Condiciones
Generales y Particulares que regirán
el acto, como así también
determinarse la fecha y hora de
apertura efectuarse las invitaciones
pertinentes .-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado
a Licitación Privada, a la que se le
asignará el Nº 26/2.020, con fecha
de apertura fijada para el día Lunes
21 de Diciembre de 2.020, a la hora
once (11.00), en el Palacio
Municipal, con el objeto de adquirir
una (1) Banda Transportadora de
Residuos, destinada a la Planta de
Tratamiento de Residuos Sólidos
Urbanos; en un todo de acuerdo a
las exigencias de los Pliegos de
Bases y Condiciones Generales,

Particulares que acompañan este
Decreto.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las
invitaciones pertinentes a las firmas
del ramo inscriptas en nuestro
Registro de Proveedores según lo
establecido en el Art. 31 Título III, de
la Ley de Contabilidad de la
Provincia.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que
se produzcan serán imputadas a:
Jurisd. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 -
Finalid. 1 - Función 09 Sección 02 -
Sector 05 - Part. Principal 07 - Part.
Parcial 57 - Part. Subparc. 0 "Bienes
de Capital Sin discriminar".-

ARTÍCULO 5º: El Presupuesto Oficial
estimado es de \$ 320.000,00 (Pesos
trescientos veinte mil)

ARTICULO 6º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
CDO

Conforme a lo autorizado por
Decreto Nº 489/2.020, llamase a
Licitación Privada Nº 26/2.020, con
el objeto de adquirir una (1) Banda
Transportadora de Residuos,
destinada a la Planta de Tratamiento
de Residuos Sólidos Urbanos; en un
todo de acuerdo a las exigencias de
los Pliegos de Bases y Condiciones
Generales, Particulares que forman
parte del presente.-

Lugar y fecha: día Lunes 21 de
Diciembre de 2.020, a la hora once
(11,00), en el Palacio Municipal,
ubicado en calles Echagüe y Eva
Perón de esta ciudad ó el día hábil
siguiente si aquel resultare feriado a
se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se
procederá a la apertura de los
sobres conteniendo las ofertas, en
presencia de las Autoridades
Municipales presentes; Director de
Compras y oferentes que deseen
presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se desea adquirir el
siguiente equipamiento:

•**Ítem 1:** Una (1) BANDA "T" 250,
ancho 700mm por 11 metros de
largo.-

•**Ítem 2:** Una (1) BANDA "T" 170,
ancho 900mm x 25,5 metros de
largo.-

•**Ítem 3:** Cuatro (4) JUEGOS de
BROCHES 2A - de 1,20 metros, (dos
(2) tiras, pasador y remaches).-

La banda Transportadora deberá
tener carcasa poliéster,
impregnación y cobertura superior
en PVC, cara inferior (de
deslizamiento) sin cobertura.

Resistente a desgarramiento y
ataques de ácidos grasos y álcalis
presentes.

Unión mediante grampas metálicas
con remaches.

ARTÍCULO 2º: El que resultare
adjudicatario tendrá a cargo los
gastos de instalación y puesta en
funcionamiento del equipamiento
como así también todos los
materiales necesarios, los cuales
deberán ser de primera calidad y
marca. Además se deberá adjuntar
manuales de especificaciones
técnicas y de mantenimiento.

ARTÍCULO 3º: La presente
adjudicación estará sujeta a las
siguientes retenciones, según lo
menciona el Art.1º del Decreto
Municipal Nº 41/20. Impuesto a las
ganancias: en los casos y en las
formas que establece la Resolución
General Nº 2049 de la D.G.I. y sus
modificaciones. Impuesto a los
ingresos brutos de la provincia: el
2% sobre los pagos mayores de \$
1000,00 (Pesos mil), el 6% para los
contribuyentes que no son de la
provincia y no tienen convenio
Multilateral y el 1% para los que sí
tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta:
todo proponente deberá afianzar su
propuesta, de conformidad a las
siguientes normas establecidas en
los pliegos de Bases y condiciones
Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.:
14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 5º: Garantía de
adjudicación: el oferente que resulte
adjudicatario elevará su garantía al
5% (cinco por ciento) del monto
total adjudicado, conforme a lo
establecido en el Art. 14º Inc. b) y
15º del Pliego de Bases y
Condiciones Generales.-

ARTICULO 6º: Cuando se
establezcan plazos, los mismos
deberán ser considerados días
hábiles, de acuerdo a la vigente
reglamentación de Contrataciones
del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: Se realizará por ítem, de Contado previo a los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$ 320.000,00 (Pesos Trescientos veinte mil).-

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 490/2020
DIAMANTE, 17 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota de fecha 17 de diciembre de 2020 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Libramiento N°3792 a favor de "ICASATTI GABRIEL NICOLAS", por \$37.000,03.- (Pesos Treinta y siete mil con 03/100), pagado en fecha 17/12/2020, por la Cuenta Corriente N°2348/7, NBERSA- Rentas Generales, y debido a las características del mismo debe ser absorbido de la Cuenta Corriente N°24100123/73, B.N.A.;

Que según lo expuesto y a efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de \$37.000,03.- (Pesos Treinta y siete mil con 03/100), de la Cuenta N°24100123/73- B.N.A., y el depósito a la Cuenta N°2348/7, NBERSA- Rentas Generales.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$37.000,03.- (Pesos Treinta y siete mil con 03/100), de la Cuenta N°24100123/73- B.N.A., NBERSA- y el Deposito a la Cuenta N°2348/7, NBERSA- Rentas Generales, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 491/2020
DIAMANTE, 17– DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota de fecha 17 de diciembre de 2020 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$839,54.- (Pesos Ochocientos treinta y nueve con 54/100) de la cuenta N°24100029/84 -B.N.A, correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos deben ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$839,54.- (Pesos Ochocientos treinta y nueve con 54/100), de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100029/84 -B.N.A.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la

suma de \$839,54.- (Pesos Ochocientos treinta y nueve con 54/100), de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100029/84 -B.N.A., a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 492/2020
DIAMANTE, 17 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota de fecha 15 de diciembre de 2020, presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita instrumento legal para anular los siguientes cheques pagados que no fueron presentados al cobro, según el listado detallado a continuación:

Cta. 2348/7 Rentas Generales:

13/02/2019
27766821
3.000,00.-

17/04/2019
28988344
260,00.-

Cta. 2863/5 Recursos Afectados:

05/12/2019
26323567
4.436,92.-

Cta. 2864/2 Fondos de Terceros:

22/05/2019
25021577
850,00.-

21/08/2018
20139523
1.116,00.-

01/03/2019
25021539
2.249,86.-

Que es imperioso dar respuesta a lo solicitado por la Sra. Tesorera Municipal respecto de los ajustes a practicar para continuar con el normal funcionamiento de las operaciones propias y de esta manera cumplir con lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Tesorera Municipal, en función de las responsabilidades que le caben, a practicar los ajustes financieros, de acuerdo a lo expresado en los considerandos y al Listado de los cheques para anular, detallados a continuación:

Cta. 2348/7 Rentas Generales:

13/02/2019
27766821
3.000,00.-

17/04/2019
28988344
260,00.-

Cta. 2863/5 Recursos Afectados:

05/12/2019
26323567
4.436,92.-

Cta. 2864/2 Fondos de Terceros:

22/05/2019
25021577
850,00.-
21/08/2018
20139523
1.116,00.-

01/03/2019
25021539
2.249,86.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado

Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

DECRETO Nº 493/2020
DIAMANTE, 17 - DICIEMBRE - 2020

VISTO:

El Convenio Especifico de Colaboración para el Intercambio de Insumos y/o bienes de cambio destinados a la construcción de obras de infraestructura entre la Municipalidad de Paraná y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Marco de Colaboración Reciproca celebrado entre la Municipalidad de Paraná y la Municipalidad de Diamante, en fecha 17 de junio de 2020, acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico para el intercambio de insumos y/o bienes cambio destinados a la construcción de obras de infraestructura, el Municipio de Diamante de compromete a efectivizar la transferencia de broza y/o arena, al Municipio de Paraná, conforme a sus requerimientos y condiciones, el Municipio de Paraná se compromete a entregar material asfáltico de su producción al Municipio de Diamante, destinado a la construcción de obras viales; Que el presente convenio tendrá una vigencia de Dos (2) años, plazo que comenzara a partir de su celebración, previéndose la posibilidad de renovación automática por Un (1) Periodo Igual, si las partes no manifiestan lo contrario antes del término de su vigencia; Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio Especifico de Colaboración para el Intercambio de Insumos y/o Bienes de Cambio destinados a la Construcción de Obras de Infraestructura suscripto entre la Municipalidad de Paraná y la

Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 494/2020.-
DIAMANTE, 17 - DICIEMBRE - 2020.-

VISTO:

El Expte. Letra "G" N°1603 de fecha 25/06/2020, presentado por el Sr. GIECO OSVALDO DANIEL, DOC. N°04.893.738; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita el cambio de titularidad del Panteón N°102 construido en el Cementerio Municipal, ubicado en la Sección N°3, Fila N°3 de Panteones, identificado como Lote N°25, registrado a nombre del Sr. Osvaldo Daniel Gieco y el traspaso a favor del Sr. Julián Alberto El Halli Obeid, D.N.I. N° 12.431.401; Que el Terreno fue adquirido a la Municipalidad de Diamante el día 26 de Junio de 2006, mediante boleto de compraventa, autorizado por Decreto N°233/2006, que dispuso la venta a favor del Sr. Osvaldo Daniel Gieco; Que a fs.06/07 de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, informa del cumplimiento de las obligaciones surgidas de la venta del lote N°25 y final de obra de la construcción del panteón a cargo del Sr. Osvaldo D. Gieco, el mismo no posee deuda; Que la Dirección de Catastro Municipal informa que el inmueble interesado constituye el Lote N°25 de la Sección N°3 de Panteones del Cementerio Municipal, compuesto de una Superficie aproximada de 16,00m2., y que el mismo fue adjudicado en venta al Sr. Osvaldo Daniel Gieco, mediante Decreto N°233/06 del 14/06/06;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que habiendo procedido a cancelar todas y cada una de las obligaciones impuestas, el Sr. Osvaldo D. Gieco como titular del Panteón descripto, no existen objeciones para autorizar la transferencia del mismo a favor de Julián A. El Halli Obeid, debiendo el adquirente abonar los derechos correspondientes establecidos en el Título IV, Capítulo 4°, Cementerio, Artículo 16°, Inc. E. Otros "Por transferencia de titularidad de derechos sobre panteones, mausoleos o bóvedas o lotes sin edificación, se cobrará un derecho equivalente al 30% (treinta por ciento) determinado de acuerdo al Art. 17°, Inc. b y c) de Ordenanza Impositiva vigente", Ordenanza N°1511(Impositiva Año 2020); por lo que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Cambio de Titularidad del Panteón situado en el Cementerio Municipal, perteneciente al Sr. GIECO OSVALDO DANIEL, DOC. N°04.893.738, Expte.N°1603 – Letra "G", a favor del Sr. EL HALLI OBEID JULIAN ALBERTO, D.N.I.N°12.431.401, Expte.N°1.603 – Letra "G".

ARTICULO 2º: La fracción de terreno se encuentra ubicada en la Sección 3, Fila 3°, que constituye el Lote N°25, de Panteones del Cementerio Municipal, compuesto de una Superficie aproximada de 16m2., que se identifica como Panteón N°102, lindando Al Norte: línea de 4,00 mts., vereda por medio con Lote N°19 de Mascarella de Chemez Catalina; Al Este: línea de 4,00mts, vereda por medio, con Lote N°14 de la Familia Gonzalez ; Al Sur: línea de 4,00mts, vereda por medio, con Seccion de Nichos CH Bis; y Al Oeste: línea de 4,00mts., vereda por medio, con Lote N°26 de Poggi Leopoldo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 495/2020
DIAMANTE, 18 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota de fecha 17 de diciembre de 2020, presentada por la Directora de Servicios Generales Municipal, Sra. SILVIA JULIA VELIZ, D.N.I. N° 11.107.366; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), destinados para solventar gastos imprevistos que surgieron de suma urgencia se requirió ser remediados.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos Directora de Servicios Generales Municipal, Sra. SILVIA JULIA VELIZ, D.N.I. N° 11.107.366, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha establecida.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 09- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 01- Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 21 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 496/2020
DIAMANTE, 18 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota presentada por Tesorería y Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicitan autorización para el ingreso del FONDO DE CAMBIO Y CAJA CHICA, de las siguientes cuentas, en razón del inminente cierre del ejercicio económico financiero, los que fueron autorizados por Decreto :

3002 - 30020 FONDO DE CAMBIO BALNEARIO MUNICIPAL
\$-2.000,00

3003 - 30030 - CAJA CHICA
\$ 0,00

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA
\$-10.000,00

3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL
\$- 4.000,00

3006 -30060 – FONDO DE CAMBIO MOTOENCUENTRO
\$ 0,00

3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL
\$- 1.000,00

3008 -30080 – FONDO DE CAMBIO O.S.M.
\$ 0,00

3009 -30090 - FONDO DE CAMBIO FESTIVALES
\$ 0,00

3010 - 3100 - FONDO DE CAMBIO POLICIA MCPAL
\$ 0,00

3011 – 30011 – FONDO DE CAMBIO DEPORTES
\$ 0,00

3031 - 30031 – CAJA CHICA- DIR. SERV.PUBLICOS
\$- 10.000,00

3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL
\$- 7.000,00

3033 - 30033 – FALTANTE DE CAJA
\$ 0,00

3034 - 30034 - CAJA CHICA H.C.D.
\$ 0,00

3035 - 30035 –CAJA CHICA
FISCALIA
\$ 0,00

3036 – 30036 - CAJA CHICA
ESPACIOS PUBLICO
\$ 0,00

3037 - 30037 - CAJA CHICA S.
POLITICAS SOCIALES
\$- 12.000,00

3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA
SALUD MUNICIPAL
\$ 0,00

3039 - 30039 - CAJA CHICA
PRESIDENCIA
\$ 0,00

3040 - 30040 – CAJA CHICA
BALNEARIO MCPAL
\$ 0,00

3041 – 30041 – CAJA CHICA S. GOB.
HAC. Y MOD.
\$- 20.000,00

3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA
\$ 0,00

3043 - 30043 – CAJA CHICA
SECRETARIA HAC. (UEM)
\$ 0,00

3044 - 30044 – CAJA CHICA CUL. Y
TURISMO
\$ 0,00

3045 - 30045 – CAJA CHICA SUBS.
OBRAS. PUBLICAS
\$ 0,00

3046 - 30046 – CAJA CHICA
COMISIONES VECINALES
\$ 0,00

3047 - 30047 – CAJA CHICA D. de
CULTURA
\$ 0,00

3048 - 30048 – CAJA CHICA D. de
DEPORTES
\$ 0,00

3049 - 30049 – CAJA CHICA D.
PRODUCCION
\$ 0,00

3050 - 30050 – CAJA CHICA HAC. Y
FINANZ.
\$ 0,00

3051- 30051 - CAJA CHICA
INFORMATICA
\$ 0,00

3052- 30052 - CAJA CHICA OBRAS
SANITARIAS
\$- 10.000,00

TOTAL
\$-76.000,00.-

Que no existen impedimentos para
acceder a lo solicitado.

POR ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería
Municipal, a efectuar el ingreso del
FONDO DE CAMBIO Y CAJA CHICA
de las siguientes cuentas, por la
suma total de \$102.600,00.- (Pesos
ciento dos mil seiscientos), de
acuerdo a lo expresado en el
considerando del presente y su
depósito a la cuenta bancaria
2348/7 – “NUEVO BANCO DE ENTRE
RIOS S.A. - RENTAS GENERALES”, a
fin de practicar los ajustes contables
que correspondan:

3002 - 30020 FONDO DE CAMBIO
BALNEARIO MUNICIPAL
\$-2.000,00

3003 - 30030 - CAJA CHICA
\$ 0,00

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO
TESORERIA
\$-10.000,00

3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO
DELEGACION STROBEL
\$- 4.000,00

3006 -30060 – FONDO DE CAMBIO
MOTOENCUENTRO
\$ 0,00

3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO
PLAYA CAMIONES STROBEL
\$- 1.000,00

3008 -30080 – FONDO DE CAMBIO
O.S.M.
\$ 0,00

3009 -30090 - FONDO DE CAMBIO
FESTIVALES
\$ 0,00

3010 - 3100 - FONDO DE CAMBIO
POLICIA MCPAL
\$ 0,00

3011 – 30011 – FONDO DE CAMBIO
DEPORTES
\$ 0,00

3031 - 30031 – CAJA CHICA- DIR.
SERV.PUBLICOS
\$- 10.000,00

3032 - 30032 - CAJA CHICA
DELEGACION STROBEL
\$- 7.000,00

3033 - 30033 – FALTANTE DE CAJA
\$ 0,00

3034 - 30034 - CAJA CHICA H.C.D.
\$ 0,00

3035 - 30035 –CAJA CHICA
FISCALIA
\$ 0,00

3036 – 30036 - CAJA CHICA
ESPACIOS PUBLICOS
\$ 0,00

3037 - 30037 - CAJA CHICA S.
POLITICAS SOCIALES
\$- 12.000,00

3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA
SALUD MUNICIPAL
\$ 0,00

3039 - 30039 - CAJA CHICA
PRESIDENCIA
\$ 0,00

3040 - 30040 – CAJA CHICA
BALNEARIO MCPAL
\$ 0,00

3041 – 30041 – CAJA CHICA S. GOB.
HAC. Y MOD.
\$- 20.000,00

3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA
\$ 0,00

3043 - 30043 – CAJA CHICA
SECRETARIA HAC. (UEM)
\$ 0,00

3044 - 30044 – CAJA CHICA CUL. Y
TURISMO
\$ 0,00

3045 - 30045 – CAJA CHICA SUBS.
OBRAS. PUBLICAS
\$ 0,00

3046 - 30046 – CAJA CHICA
COMISIONES VECINALES
\$ 0,00

3047 - 30047 – CAJA CHICA D. de
CULTURA
\$ 0,00

3048 - 30048 – CAJA CHICA D. de
DEPORTES
\$ 0,00

3049 - 30049 – CAJA CHICA D.
PRODUCCION
\$ 0,00

3050 - 30050 – CAJA CHICA HAC. Y
FINANZ.
\$ 0,00

3051- 30051 - CAJA CHICA
INFORMATICA
\$ 0,00

3052- 30052 - CAJA CHICA OBRAS
SANITARIAS
\$- 10.000,00

TOTAL
\$-76.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 497/2020
DIAMANTE, 18 – DICIEMBRE - 2020

VISTO:
La nota de fecha 17 de diciembre de
2020, presentada por la Dirección
de Recursos Humanos Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita el
cese por jubilación del Agente, Sr.
SOSA JOSE LUIS, D.N.I.Nº10.572.683,
Legajo Nº261, al puesto laboral que
ocupa en la Planta del Personal
Permanente de esta Municipalidad
de Diamante.

Que por Resolución Nº 127/2020 de
fecha 26 de noviembre de 2020, la
Caja Municipal de Jubilaciones y
Pensiones de Diamante (Entre Ríos)
le ha otorgado al Sr. SOSA JOSE LUIS,
el beneficio jubilatorio a partir del
cese en la Municipalidad de
Diamante.

Que por lo expuesto, corresponde
disponer el cese del agente SOS
JOSE LUIS, D.N.I.Nº 10.572.683,
Legajo Nº261, al puesto laboral que
ocupa en la Planta del Personal
Permanente del Municipio, a partir
del día 31 de diciembre de 2020,
por haberle sido otorgado el
beneficio jubilatorio.

Que el presente acto se emite en
orden a las facultades conferidas el
Artículo 14º de la Ordenanza
Nº230/95 dispone "Son atribuciones
y deberes del Directorio: "K)
Acordar y/o denegar las Jubilaciones
y Pensiones y resolver sobre
reconocimientos de Servicios,
afiliación y demás beneficios o
cuestiones que se presentan o
susciten con motivo de la aplicación
de la presente dentro de los
noventa (90) días previa
constatación instrumental de la
situación del recurrente".

Que no existen objeciones por el
Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE
de Servicios del agente, Sr. SOSA
JOSE LUIS, D.N.I.Nº 10.572.683,
Legajo Nº261, al puesto laboral que
ocupa en Planta Permanente de esta
Municipalidad de Diamante, a partir
del día 31 de diciembre de 2020, por
haberle sido otorgado el beneficio
de JUBILACION ORDINARIA COMUN.

ARTÍCULO 2º: Regístrese,
notifíquese a la Caja Municipal de
Jubilaciones y Pensiones de
Diamante (Entre Ríos),
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 498/2020
DIAMANTE, 18 - DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el
H.C.D. Municipal en su sesión del
16/12/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el
Presupuesto General 2021, en las
partidas del Cálculo de Recursos y
Presupuesto de Gastos 2021.

Que no existen objeciones para
proceder a su promulgación,
conforme lo estipulado en el
Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027
Régimen de los Municipios de Entre
Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como
Ordenanza Nº1572 la sancionada
por el Honorable Concejo
Deliberante Municipal, en su sesión
del 16 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 499/2020
DIAMANTE, 18 - DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el
H.C.D. Municipal en su sesión del
16/12/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Establece
como definición de carribar al
vehículo especializado, ubicado en
espacio público, que cuente con el
equipamiento necesario para la
producción y venta de alimentos y
bebidas al público en general.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1573 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 500/2020
DIAMANTE, 18 - DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/12/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Declara Monumento Natural Municipal al ejemplar de Quebracho Blanco (*Aspidosperma quebracho-blanco*), de la Familia Apocinaceas, destacado por su edad que puede superar los 500 años, existente y posiblemente, sea el árbol más longevo de la ciudad ubicado en terreno en zona de barranca frente al Balneario Valle de la Ensenada de Diamante, ubicación coordenadas: - 32,0491795 Latitud – 60,6293087 Longitud.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1574 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 501/2020
DIAMANTE, 21– DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 21 de diciembre de 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 17/12/2020, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –por la Cuenta Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$110.651,00.- (Pesos Ciento diez mil seiscientos cincuenta y uno), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”; Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$110.651,00.- (Pesos Ciento diez mil seiscientos cincuenta y uno), acreditado en fecha 17/12/2020, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente

a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$110.651,00.- (Pesos Ciento diez mil seiscientos cincuenta y uno), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 502/2020
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La nota presentada en fecha 21 de diciembre de 2020, por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se dispone del S.A.C. 2do. Semestre año 2020, para todo el Personal de la Municipalidad de Diamante; Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que todo el Personal de este Municipio, cobren sus haberes netos, con las disponibilidades suficientes.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Dispónese del S.A.C. 2do. Semestre año 2020, para todo el Personal de la Municipalidad de Diamante, consistente en el importe neto a cobrar, de acuerdo a lo expresado en los considerando.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 503/2020
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I.Nº21.867.936, por el día 23 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º: Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº Nº20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que

corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 504/2.020
Diamante, 21 de Diciembre de 2.020

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA Nº 26/2.020

VISTO:

El Decreto Nº 489/20 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 26/2.020, cuyo objeto es la compra de una (1) Banda Transportadora de Residuos destinada a la P.T.R.S.U. de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día Lunes 21 de Diciembre de 2.020, no se recibieron ofertas;

Que este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en acta adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Privada y;

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el llamado a Licitación Privada Nº 26/2.020, por los motivos expresados en los considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 505/2020
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota de fecha 21 de diciembre de 2020, presentada por el Sr. Secretario de Turismo y Cultura Municipal, T.S.T. Sr. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC.Nº20.776.639; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), destinados a solventar los distintos gastos imprevistos, para la atención a periodistas que realizaran material para promocionar nuestra ciudad en el "Programa Paralelo Turístico", para los días 22 y 23 de diciembre de 2020.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Secretario de Turismo y Cultura Municipal, T.S.T. Sr. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC.Nº20.776.639, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 03- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 506 /2020
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

El CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Consejo General de Educación de Entre Ríos, representado por su Presidente, Lic. Muller Martin , D.N.I N° 28.779.580; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual acuerdan en celebrar el presente, destinado a respaldar el desarrollo de los trayectos formativos de Capacitación Laboral en SISTEMAS OLEOHIDRAULICOS Y ELECTROHIDRAULICOS; SISTEMAS NEUMATICOS Y ELECTRONEUMATICOS E INTRODUCCION A LA AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, correspondiente a la modalidad Formación Profesional, a través del AULA TALLER MOVIL 67.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Consejo General de Educación de Entre Ríos, representado por su Presidente, Lic. Muller Martin , D.N.I N° 28.779.580, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 507/2020
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La proximidad de las celebraciones de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo; Y

CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente estas fechas son un motivo de festejos para todas las familias y con el fin de que los agentes municipales tengan la posibilidad de reunirse, teniendo un acercamiento con quienes por diversas causas se encuentran lejos de sus seres queridos, se estima oportuno disponer un asueto administrativo en los días 24 y 31 de Diciembre de 2.020.

Que por otro lado, teniendo en cuenta, durante las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, puede haber encuentros de familias y amigos, se pide disminuir al máximo los riesgos con todos los protocolos correspondientes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese Asueto Administrativo los días 24 y 31 de Diciembre de 2020, para el personal obrero y administrativo de la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2º: Excepcionase de lo dispuesto en el artículo anterior, a los servicios públicos esenciales que se consideren necesarios y convenientes de acuerdo a la naturaleza de las funciones y actividades, concediéndoseles a los agentes involucrados, el franco compensatorio correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 508/2.020
Diamante, 22 de Diciembre de 2.020

ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA Nº 24/2.020

VISTO:

El Decreto Nº 457/2.020, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada Nº 24/2.020, con el objeto de adquirir materiales eléctricos para casilla de medición de pozos semisurgentes;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S. A. y MARTINO JOSE CARLOS, ambas de la Ciudad de Paraná;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

POR TODO ELLO, EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se detallan a continuación:

SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A.: Con domicilio en calle Gualeguaychú 657 de la ciudad de Paraná (E. R.):

4 -30 Mts. de cable unipolar x 50mm, marca ARGENPLAS
\$ 827,6400
\$ 24.829,20

5-16 Terminales CU 50mm ojal EST SCC50/3 RJ25 – LCT
\$ 91,9600
\$ 1.471,36

9-03 Rollos de cinta aisladora PVC 20 x 18mm TEMFLEX
\$ 129,4700
\$ 388,41

10-20 Terminales cu 35MM OJAL1/2
diametro SCC35/3 VD50 – LCT
\$ 87,9670
\$ 1.759,34

11-16 UNION CU 25mm EST UCC 25
GR – LCT
\$ 47,9894
\$ 767,83

12-01 Gabinete para medición T3 –
GENROD -
\$ 47.975,2900
\$ 47.975,29

El importe total de esta
adjudicación es de \$ 77.191,43
(Pesos setenta y siete mil ciento
noventa y uno con 43/100)
FORMA DE PAGO: CONTADO
C/ENTREGA MARTINO JOSE CARLOS:
Con domicilio en calle Toledo
Marcos Antonio 1009, de la ciudad
de Paraná (E. R.):

3 -01 Caja Ent.Subt.CH16 EPOXI
620 x 470 x 240mm TCA
\$ 9.416,34
\$ 9.416,34

6-01Jabalina cobre 5/8 x 3000mm
c/tomacable
\$ 3.436,71
\$ 3.436,71

7-02Zelio control fase
secuencia/falta 2NANC – SCHNEIDE
\$ 20.364,71
\$ 40.729,42

8 -03 Cinta autosoldable x 3mts. –
3M -
\$ 314,47
\$ 943,42

El importe total de esta
adjudicación es de \$ 54.525,88
(Pesos cincuenta y cuatro mil
quinientos veinticinco con 88/100)
FORMA DE PAGO: CONTADO
ARTICULO 2º: El adjudicatario
deberá realizar la entrega de los
materiales en la Municipalidad de
Diamante, libre de todo gasto de
fletes.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Jurisd. 1 -
U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 -
Función 05 - Sección 02 - Sector 05 -
Part. Principal 08 - Part. Parcial 60 -
Part. Subparc. 05 “Bienes de
Consumo – Obra Pública N° 1”.-

ARTÍCULO 4º: Comunicase al
adjudicatario esta decisión,
haciéndole saber las obligaciones
contraídas con este municipio y

determinadas en el Art. 14º Inc. b) y
15º del Pliego de Bases y
Condiciones Generales que rigió
para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Cuando se
establezcan plazos, los mismos
serán considerados como días
hábiles de acuerdo a la vigente
reglamentación de contrataciones
del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 509/2020
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:
La nota de fecha 22 de diciembre de
2020 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace
referencia al Libramiento N°3955 a
favor de “SANTA CRUZ ELENA”, por
\$10.000,00.- (Pesos Diez mil),
pagado en fecha 22/12/2020, por la
Cuenta Corriente N°2348/7,
NBERSA- Rentas Generales, y debido
a las características del mismo debe
ser absorbido de la Cuenta Corriente
N°24100123/73, B.N.A.;
Que según lo expuesto y a efectos
de regularizar el movimiento de
fondos bancarios y practicar ajustes
financieros, se solicita a Tesorería
Municipal a realizar una
Transferencia de fondos de
\$10.000,00.- (Pesos Diez mil), de la
Cuenta N°24100123/73- B.N.A., y el
depósito a la Cuenta N°2348/7,
NBERSA- Rentas Generales.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería
Municipal a realizar una
Transferencia de fondos, por la
suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez
mil), de la Cuenta N°24100123/73-
B.N.A., y el Deposito a la Cuenta

N°2348/7, NBERSA- Rentas
Generales, a los efectos señalados
en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°510/2020
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE– 2020

VISTO
La nota presentada en fecha 22 de
diciembre de 2.020, por la Tesorería
Municipal; Y

CONSIDERANDO
Que mediante la misma informa que
en el Decreto N°492/2020, de fecha
17/12/2020, Anulación de Cheques,
por error involuntario fue informado
Cheque N° 28988344, de fecha
17/04/2019, por \$260,00.- (Pesos
Doscientos sesenta), corresponde
decir: Cheque N° 27085806 de fecha
16/07/2018, por \$260,00.- (Pesos
Doscientos sesenta).
Que no existen objeciones para
acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA
ARTICULO 1º: Rectifíquese el
Decreto N°492/2020 de fecha
17/12/2020, en su Artículo 1º,
quedando expresado de la siguiente
manera:

DONDE DICE:
FECHA CHEQUE N°
IMPORTE.-
17/04/2019
28988344
\$260,00.-

DEBE DECIR:
FECHA CHEQUE N°
IMPORTE.-
16/07/2018
27085806
\$260,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 511/2020
DIAMANTE, 23 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota de fecha 23 de diciembre de 2020 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que visto las transferencias efectuadas el 30/11/2020, según Libramiento Nº3612, a nombre de "TESORERO MUNICIPAL", en concepto de debitos por embargos de fondos S/Expte Nº14521-"VICTOR JAVIER HUMBERTO C/MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Y OTRO", a efectos de realizar la devolución de los fondos a las Cuentas con Recursos, corresponde realizar una transferencia por \$2.912.643,40.- (Pesos Dos millones novecientos doce mil seiscientos cuarenta y tres con 40/100), de la Cuenta Nº2348/7, NBERSA- Rentas Generales, y el depósito a las siguientes cuentas:

-Cuenta Nº 2926/3 -NBERSA- Cuentas Especiales por \$ 503.927,94.-

-Cuenta Nº 2864/2 -NBERSA- Fondos de Terceros por \$ 164.446,07.-

-Cuenta Nº 604533/1 -NBERSA- Plan Nacer por \$ 60.561,89.-

-Cuenta Nº 600466/2 -NBERSA- MD por \$ 21.500,00.-

-Cuenta Nº 2863/5 -NBERSA- Recursos Afectados por \$2.162.207,50.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a efectos de realizar la

devolución de los fondos a las Cuentas con Recursos, una Transferencia, por la suma de \$2.912.643,40.- (Pesos Dos millones novecientos doce mil seiscientos cuarenta y tres con 40/100), de la Cuenta Nº2348/7- NBERSA- Rentas Generales y el depósito a las siguientes Cuentas:

-Cuenta Nº 2926/3 -NBERSA- Cuentas Especiales por \$ 503.927,94.-

-Cuenta Nº 2864/2 -NBERSA- Fondos de Terceros por \$ 164.446,07.-

-Cuenta Nº 604533/1 -NBERSA- Plan Nacer por \$ 60.561,89.-

- Cuenta Nº 600466/2 -NBERSA- MD por \$ 21.500,00.-

-Cuenta Nº 2863/5 -NBERSA- Recursos Afectados por \$2.162.207,50.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales Municipal

A/C **Secretaria Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
A/C **Presidencia Municipal**

DECRETO Nº 512/2020
DIAMANTE, 23– DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 23 de diciembre de 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la transferencia realizada en la Cuenta Corriente Nº24100029/84, – del "Banco Nación Argentina", con fecha 18/12/2020, por un importe de \$2.100.000,00.- (Pesos Dos millones cien mil), correspondiente al "CONVENIO PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo

Social de la Nación y la Municipalidad de Diamante, cuya finalidad es llevar adelante la Asistencia a Familias en situación de vulnerabilidad social de nuestra ciudad"; Que el importe citado corresponde ingresar en la Cuenta 12203 - "Subsidios y Subvenciones Nacionales".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$2.100.000,00.- (Pesos Dos millones cien mil), acreditado en fecha 18/12/2020, en la Cuenta Corriente Nº24100029/84 – "Banco Nación Argentina", correspondiente al "CONVENIO PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Diamante, cuya finalidad es llevar adelante la Asistencia a Familias en situación de vulnerabilidad social de nuestra ciudad";

ARTICULO 2º: El importe de \$2.100.000,00.- (Pesos Dos millones cien mil), se ingresará a la cuenta 12203 - "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales Municipal

A/C **Secretaria Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
A/C **Presidencia Municipal**

DECRETO Nº 513/2020
DIAMANTE, 23 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

El Decreto Nº 2212/2020 GOB. de fecha 11 de diciembre de 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que en el actual cuadro situación en materia de la Epidemia COVID-19, corresponde adecuar la normativa local a la emanada de la Provincia de Entre Ríos;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Nº 2212/2020 GOB. de fecha 11 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2º: DESIGNAR, como autoridades de fiscalización de las actividades incluidas en el Decreto Nº 2212/2020 GOB., a la Coordinación de Salud Pública Municipal, la Dirección de Habilitaciones y la Dirección de Policía Municipal, que deberán actuar coordinadamente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 514/2020
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La necesidad de otorgar una mejora en los Ingresos de los Trabajadores Municipales de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que la grave crisis económica, administrativa y de servicios (Ordenanza Nº1510/2020) junto a las consecuencias económicas de la Pandemia desatada por el virus COVID 19, impiden trasladar a las remuneraciones municipales porcentajes de aumentos y menos aún, en esta coyuntura, caracterizarlos como remunerativos. Que, sin perjuicio de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

(DEM) otorga a partir del 1º de diciembre de 2020 una suma fija, no remunerativa ni bonificable de Pesos DOS MIL (\$2.000), para todas las categorías de Planta Permanente, exceptuando, por el estado de situación que se mencionó supra, a los funcionarios no empleados municipales y a los concejales.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPÓNESE Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de diciembre de 2020, una Suma Fija No Remunerativa Ni Bonificable de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), acumulativo con el anterior otorgado mediante Decreto Nº364/2020 de fecha 25/09/2020, para todo el personal de Planta Permanente, la cual quedará exceptuada del mínimo garantizado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Las sumas previstas en el presente Decreto serán imputadas a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente, debiendo la Contaduría Municipal, elaborar las modificaciones presupuestarias, en caso que correspondiere.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Liquidaciones, Contaduría y Tesorería Municipal, abonar la suma establecida en el Artículo 1º, con los Sueldos correspondientes.

ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese, Comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº515/2020
DIAMANTE, 29– DICIEMBRE– 2020

VISTO:

La nota de fecha 29 de diciembre de 2020, presentada por el Director Interino de Compras Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Anulación del Decreto Nº390/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, por haber incurrido en un error involuntario, mediante se solicito dos (2), números para realizar el llamado a Licitación Pública Nº04/2020.

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Anúlese el Decreto Nº390/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, por haber incurrido en un error involuntario, mediante se solicito dos (2), números para realizar el llamado a Licitación Pública Nº04/2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 516/2020
DIAMANTE, 30 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota presentada en fecha 30 de diciembre de 2020, por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga un adelanto de haberes para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de DICIEMBRE/2020;

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes de este Municipio cobren sus haberes netos, de manera escalonada, según cronograma de pago, en la medida que se cuente con las disponibilidades suficientes.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Dispónese un adelanto de haberes al Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de DICIEMBRE/2020, consistente en el importe neto a cobrar y de manera escalonada, respecto al cronograma de pago, en la medida que se cuente con las disponibilidades suficientes.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 517/2020
DIAMANTE, 30 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La nota de fecha 30 de diciembre de 2020, presentada por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I. Nº 21.867.936; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$780,00.- (Pesos Setecientos ochenta), destinados a solventar gastos de intervención en juicio caratulado:

“VICTOR JAVIER HUMBERTO C/MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Y OTRO-ORDINARIO”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I. Nº 21.867.936, por la suma de \$780,00.- (Pesos Setecientos ochenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha establecida en el Decreto Nº517/2020.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 10- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 518/2.020
Diamante, 30 de Diciembre de
2.020**

ADJUDICANDO LICITACIÓN PUBLICA Nº 07/2.020

VISTO:

El Decreto Nº 469/2.020 que autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 07/2.020, cuyo objeto es la Contratación del servicio de Mano de Obra con provisión de materiales, máquinas y equipos, para la ejecución de una cuadra de pavimento articulado con colocación de Adoquines de Hormigón más cordón cuneta y badén y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presenta la propuesta correspondiente a la firma: BROKAN CONSTRUCTORA, de LEIKAN FRANCO ELIAN -CUIT Nº 23-35707884-9-, con domicilio en calle 3 de Febrero 446, de la Ciudad de Diamante,

Que analizada la misma, la Asesoría Letrada y la Dirección Municipal de Obras Públicas informan que la propuesta cumple con lo establecido en los Pliegos General y Particular que rigieron para este llamado;

Que, según el dictamen económico la Contaduría sugiere adjudicar a la firma BROKAN CONSTRUCTORA de LEIKAN FRANCO ELIAN;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación;

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma BROKAN CONSTRUCTORA del Sr Leikan Franco Elián, con domicilio en calle 3 de Febrero 446, de nuestra Ciudad de Diamante, servicio de Mano de Obra con provisión de materiales, máquinas y equipos, para la ejecución de una cuadra de pavimento articulado con colocación de Adoquines de Hormigón más cordón cuneta y badén, de una cuadra, en calle Mitre entre Ramírez y 3 de Febrero de nuestra ciudad, según plano y pliego ANEXO adjunto.

•La obra contempla desmonte y perfilado de la calle con compactación y tratamiento de la base y sub rasante de la calle con material calcáreo, la ejecución de cordones de contención para la división entre paños, la colocación de la cama de arena para recibir los adoquines, la posterior compactación de los mismos y el llenado de juntas de arena.

•La empresa se encargara de la compra de los materiales necesarios para la realización de la obra. Se deja aclarado que los adoquines de Hormigón deben ser de color gris del tipo Línea UNI, de 6 cm de espesor, garantizado por Sellos IRAM 11.656. Sera tarea de la Dirección de Obras Públicas Municipal, inspeccionar y controlar

los materiales y herramientas que se utilizaran para la ejecución de la obra.

•Ítem 1: MOVIMIENTO DE SUELO:

1.1 187,00 mts. cúbicos (mts.3), de Desmonte y perfilado con compactación de sub rasante de la calle. Por un importe de \$ 74.041,93.-

•Ítem 2: PAVIMENTO ARTICULADO:

2.1: 497 Mts. 2 base de suelo en material calcáreo compactado de 20 cm., por un importe de \$ 187.243,76.

2.2: 393 Mts. 2 Pavimento articulado en adoquines de 6 cm., por un importe de \$ 728.442,69.

2.3: 106 Mts. de Cordón – cuneta de ancho útil x 0,60cm., por un importe de \$ 285.366,18

2.4: 22 Mts.2 de Badén, por un importe de \$ 97.995,80.

2.5: 81 Mts. de Cordón de contención transversal para pavimento articulado (0,15 x 0,20mts.), por un Importe de \$ 107.193,57

•Ítem 3: DEMOLICIONES Y REPARACIONES

3.1: Demolición de cordón cuneta existente y reparaciones varias, por un importe de \$ 22.830,06.

El importe total adjudicado asciende a la suma de \$ 1.503.113,99, (Pesos un millón quinientos tres mil ciento trece con 99/100).-

ARTICULO 2º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 15º Inc. b) y 16º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado y de acuerdo a lo establecido en el Título del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, “Fondo de Reparo”.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 05 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 05 “Servicios – Obra Publica Nº 2”.

ARTÍCULO 4º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del Contrato de Obra correspondiente, con la modalidad

de ajuste alzado estipulado en el Convenio Específico entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, y la Municipalidad de Diamante, debiendo presentar previo a la firma del mismo, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PAGO:

Forma de pago: Se realizará tras certificación y una vez alcanzados los porcentajes de avance establecidos en el Título “Certificación y Forma de pago”, del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que rigió para este llamado y el Anticipo del 20% dispuesto en el Título “Anticipo Financiero”.

ARTÍCULO 6º: Estarán a cargo de la

empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.

ARTÍCULO 7º: Cuando se

establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 519/2020
DIAMANTE, 30 - DICIEMBRE – 2020

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/12/2020; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la propuesta de pago de los Contribuyentes mencionados en el considerando y conforme la planilla que obra como Anexo, en consecuencia, fijar el monto de

capital e intereses adeudados en concepto de Tasa General de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad por el periodo enero de 2015/ octubre de 2020, en la suma total de \$7.128.290,93.- (Pesos Siete millones ciento veintiocho mil doscientos noventa con 93/100), monto que resulta de condonar un 40% (Cuarenta por ciento), del total de capital e interés, conforme se expresa en los considerandos y obra en el Anexo al presente.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1575 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 520/2020
DIAMANTE, 30 - DICIEMBRE – 2020

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/12/2020; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma Establece el “PROGRAMA DE REGULARIZACION DE COMODATOS DE VIVIENDAS”, de la Municipalidad de Diamante, con la finalidad de alcanzar la regularización dominial de los inmuebles municipales que fueron adjudicados en préstamo de uso a

particulares por medio de Contratos de Comodato.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1576 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 521/2020
DIAMANTE, 30 - DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/12/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad- Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°468/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, mediante el cual se prorroga parcialmente la Ordenanza N°1510, Emergencia Administrativa, Económica, Financiera, Habitacional y de Servicios Públicos.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1577 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 522 /2020
DIAMANTE, 30 – DICIEMBRE – 2020

VISTO :

La nota de fecha 27 de noviembre de 2020, presentada por las autoridades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos –UADER- ; Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la habilitación del reinicio de las actividades académicas presenciales en la Ciudad de Diamante, en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que en la Provincia de Entre Ríos se encuentra vigente el Decreto N° 2014/2020 GOB de fecha 19 de Noviembre de 2020, en el cual se dispone el reinicio de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios.

Que, el Coordinador de Salud Pública Municipal no presenta objeciones para autorizar el reinicio de las actividades académicas presenciales en dicho espacio universitario.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el reinicio de las actividades académicas presenciales, en el ámbito de la

Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 523 /2020
DIAMANTE, 30 – DICIEMBRE – 2020

VISTO :

La nota de fecha 28 diciembre de 2020, presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipalidad de Diamante, Prof. Ulises Zapata; Y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita la adhesión al Decreto N° 2014/2020 GOB de fecha 19 de Noviembre de 2020; Que el mismo se autoriza para todo el territorio provincial el reinicio de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: ADHERIR en todos sus términos al Decreto N° 2014/2020 GOB de fecha 19 de Noviembre de 2020.-

ARTICULO 2º: DESIGNAR, como autoridades de fiscalización de las actividades incluidas en el Decreto N° 2014/2020 GOB., a la Coordinación de Salud Pública Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 524/2020
DIAMANTE, 30 – DICIEMBRE - 2020

VISTO:

La nota de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, de fecha 30 de Diciembre de 2.020, mediante la cual solicita la Prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº1511 - General Impositiva del año 2.020, hasta tanto sea aprobada la correspondiente al año 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota, informa que ante la proximidad del Ejercicio 2.021, y ante la falta de aprobación de la Ordenanza Impositiva para el año 2.021, corresponde disponer la vigencia de la Ordenanza Impositiva del año 2.020 hasta tanto sea aprobada la correspondiente al año 2021, ante el Honorable Concejo Deliberante; Que corresponde contar con un instrumento legal que sustente el cobro de los distintos tributos municipales, siendo necesario disponer su percepción con aplicación de los valores de la Ordenanza Impositiva 2.020, sujeto a reajuste en más o en menos, hasta la vigencia de la Ordenanza Impositiva para el año 2.021.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº 1511- Impositiva del año 2.020, aplicando los valores de los distintos tributos previstos en la misma, sujetos a reajuste, hasta la vigencia de la Ordenanza Impositiva Año 2.021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 525/20
DIAMANTE, 30 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota de fecha 30 de diciembre de 2020 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, referente a depósitos bancarios en la cuenta Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, según detalle adjunto, por la suma total de \$ 995.603,89.- (Pesos Novecientos noventa y cinco mil seiscientos tres con 89/100); Que por las características de los mismos deben ser depositados en la cuenta corriente Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”; Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de la cuenta Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, de \$995.603,89.- (Pesos Novecientos noventa y cinco mil seiscientos tres con 89/100), y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$995.603,89.- (Pesos Novecientos noventa y cinco mil seiscientos tres con 89/100), de la cuenta Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal



Dr. Nelson Schlotahuer
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo
Secretaría de Políticas Sociales

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo
Secretaría de Turismo y Cultura,

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 530/2020
DIAMANTE, 02- DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota de fecha 02 diciembre de 2020, presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. PELENTIER JOSEFA MARIA, DOC. Nº12.431.839, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC. Nº12.431.839
\$ 5.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 08- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 13 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 531/2020
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE - 2020

VISTO:

La nota de fecha 02 de Diciembre de 2020, presentada por la Secretaria de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución Nº503/2020, de fecha 11/11/2020, mediante el cual se lo afecta como personal Contratado en la Obra Pública Nº5, Servicios Públicos, al Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. Nº 29.421.088, que por error involuntario se pidió "Equivalente a Categoría 1" y debe decir "Equivalente a la Categoría 3";
Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario modificar la mencionada Resolución en su artículo 1º;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese la Resolución Nº503/20 de fecha 11/11/2020, en su artículo 1º, correspondiente a la contratación en la Obra Pública Nº5, de acuerdo a lo expresado en el considerando:

"...ARTICULO 1º: Donde dice equivalente a la Categoría 1, debe decir Equivalente a Categoría 3, por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2020, del Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. Nº29.421.088, de acuerdo a lo expresado en el considerando..."-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 532/2020
DIAMANTE, 03- DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Director de Educación Vial y Licencias de Conducir Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC. Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por la suma

mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), quien prestará servicios en la citada Dirección, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de DICIEMBRE/2020.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), durante el mes de DICIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 15- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado Municipal
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 533/2020
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Educación Vial y Licencias de Conducir Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, por la suma

mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, en la citada Dirección, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de DICIEMBRE/2020.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, por el importe mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), durante el mes de DICIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 15- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado Municipal
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 534/2020
DIAMANTE, 10 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO

La nota presentada por el Dr. Jorge Camaño, MP. 6840, Socio Gerente del INSTITUTO MÉDICO PRIVADO S.R.L., bajo Expte. Letra "I" Nº 3342 de fecha 13/11/20; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se otorgue por quien corresponda, el Certificado Ambiental Anual como

Generador de Residuos Biopatogénicos, requerido por la Secretaría de Ambiente, al Instituto Médico Privado S.R.L.- CUIT Nº 30-61531046-4, con domicilio legal en calles Valentín Vergara y Moreno de la ciudad de Diamante;

Que dicho pedido se fundamenta en que el Instituto Médico Privado S.R.L. se encuentra inscripto como Generador Mayor de los Residuos Biopatogénicos, Resolución Nº 115, Secretaría de Ambiente, Expte. R.U. Nº 1.833.190/16 con el Dominio Nº 020, cumpliendo con los requisitos de sectorización de residuos, según su clasificación, desde el lugar de origen, traslado y almacenamiento para ser recolectados por la empresa SOMA, encargada de retirarlos de la institución hasta el lugar de destrucción de los mismos, emitiendo los correspondientes certificados de destrucción, de los cuales se adjunta copia al citado expediente;

Que la Municipalidad de Diamante a través de la Ordenanza Nº 1245, Decreto de Promulgación Nº454/14. Se adhiere a la Ley Provincial Nº 8880, dictada por la Provincia de Entre Ríos (Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.051 y su Decreto Reglamentario Nº 6009/00- referido a los Residuos Biopatogénicos y Decreto Nº603/06 MGJEOYSP, referido a la inscripción como generadores a todo establecimiento que cree o conciba residuos peligrosos y/o patogénicos; Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL, GENERADOR Nº020, como GENERADOR MAYOR DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS, a favor del INSTITUTO MÉDICO PRIVADO S.R.L. CUIT Nº 30-61531046-4, con domicilio legal en calle Valentín Vergara y Moreno, de adhesión a la Ley Provincial Nº 8880, dictada por la Provincia de Entre Ríos (Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.051 y sus Decretos Reglamentarios Nº6009/00- referido a los residuos biopatogénicos y Decreto Nº 603/06 MGJEOYSP, referido a la inscripción como generadores a todo

establecimiento que cree o conciba residuos peligrosos y/o patogénicos.

ARTÍCULO 2°: Se anexa Certificado Ambiental en referencia a las actuaciones precedentes, correspondientes a la actividad citada, que como Anexo I, forma parte útil y legales de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese al INSTITUTO MÉDICO PRIVADO S.R.L., comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 535/20
Diamante, 10 de Diciembre de 2.020

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL EURO DIESEL

VISTO:

La Nota Nº 3415/20 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 2.000 Lts. de gas-oil Euro Diesel grado 3 con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios Nº 82/20", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizada la misma resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. -TEXOM-. Quien cotiza un importe total de \$ 134.480,00 (Pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM- con domicilio en calle Avda. San Martín en la localidad de Strobel, de la ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 2.000 Lts. de gas-oil euro diésel grado 3 a \$ 67,24, siendo un importe, Total de \$ 134.480,00 (Pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta 00/100).

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 3: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 09 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Sub – Parcial 05 - Obra Pública Nº 5 -

ARTICULO Nº 4: Forma de Pago: dentro de las 48 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 536/2020
DIAMANTE, 10 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa

Delegación, durante el mes de NOVIEMBRE/2020;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2020:

ARELLANO JUAN CARLOS
DOC.Nº39.840.645
\$ 600,00.-

ARESTA JOSE ALBERTO
DOC.Nº25.773.336
\$ 6.600,00.-

BALMACEDA DANIEL ANTONI
DOC.Nº25.841.881
\$ 6.600,00.-

CEBALLOS GUTIERREZ MAIA PAOL
DOC.N29.538.842
\$ 2.500,00.-

GONZALEZ MIGUEL ANGE
DOC.Nº17.745.529
\$ 6.600,00.-

IFRAN MARIA CRISTIN
DOC.Nº11.635.704
\$ 4.400,00.-

MOSQUEDA FERNANDO CATRIEL
DOC.Nº41.817.993
\$ 6.400,00.-

ORTEGA MONICA GRACIELA
DOC.Nº26.275.822
\$ 6.600,00.-

RODRIGUEZ GONZALO CARLOS A
DOC.Nº30.797.409
\$ 7.000,00.-

SCHLEGEL JUAN CARLOS
DOC.Nº27.832.775
\$ 4.000,00.-

SORIA DOMINGO ADRIA
DOC.Nº23.207.758
\$ 6.600,00.-

SOSA ELIANA NOEMI
DOC.Nº27.606.981
\$ 6.600,00.-

TOTAL
\$64.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 14 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 537/2020
DIAMANTE, 10 – DICIEMBRE - 2020

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de NOVIEMBRE/2020;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de NOVIEMBRE/2020:

ALCORCEL JUAN CARLO
DOC. Nº13.024.152
\$ 8.500,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE MANUE
DOC. Nº29.233.962
\$ 9.000,00.-

GALLO JUAN MANUE
DOC. Nº08.357.366
\$ 8.500,00.-

GIMENEZ GUILLERMO ALEJANDR
DOC. Nº38.544.196
\$ 9.000,00.-

OSUNA ROMINA GISEL
DOC. Nº34.196.876
\$ 9.000,00.-

PEREYRA JOSE SEVERIAN
DOC. Nº26.276.093
\$ 9.000,00.-

PEREYRA ROBERTO RAMO
DOC. Nº11.512.397
\$ 9.400,00.-

CASANAVE AUGUSTO LEONARD
DOC. Nº44.035.116
\$ 9.000,00.-

BRAVO JUAN EDUARD
DOC. Nº40.695.310
\$ 10.500,00.-

DIDERLE ROBERTO ENRIQU
DOC. Nº36.099.872
\$ 19.400,00.-

GIMENEZ RODRIGO EZEQUIE
DOC. Nº45.754.950
\$ 10.100,00.-

MARTINEZ DARIO GERMA
DOC. Nº29.538.853
\$ 9.000,00.-

ZARATE FRANCO EMANUE
DOC. Nº43.936.183
\$ 9.000,00.-

TOTAL
\$129.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 05 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 538/2020
DIAMANTE, 10 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de NOVIEMBRE/2020;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2020:

CARDOSO PIO JESUS RAMO
35.707.778
11.000,00.-

CUELLO EMANUEL ENRIQU
29.233.966
11.000,00.-

FERNANDEZ MARIA ANTONIETA
17.357.161
11.000,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONS
25.773.243
11.000,00.-

MARTINEZ FLORENCIA AILIN
33.656.434
6.000,00.-

TOTAL
\$50.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 03 -Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 539/2020
DIAMANTE, 10 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de NOVIEMBRE/2020;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2020:

BRAVO LAURA ELIZABE
DOC. Nº35.707.902
\$ 6.000,00.-

FAVOTTI SERGIO EMMANUE
DOC. Nº31.874.143
\$ 6.000,00.-

TOTAL
\$12.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 02 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 540/2020
DIAMANTE, 10 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de NOVIEMBRE/2020;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2020:

ALSUGARAY STELLA MARI
32.580.894
8.000,00.-

GARCIA CINTIA CARL
37.289.254
6.500,00.-

LOPEZ NELIDA FRANCISCA
13.183.169
6.500,00.-

NOGUERA RICARDO RAU
30.554.407
8.200,00.-

PARRONI SILVIA PATRICIA
33.312.710
7.000,00.-

RIOS ERBES HERNAN
40.162.643
7.500,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA
29.980.229
8.000,00.-

SORIA MARIELA ROSAN
22.690.043
6.500,00.-

ZAPATA IRIS LUISA 26.858.619
6.500,00.-

TOTAL
64.700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 03 - Sección

01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 541/2020
DIAMANTE, 10 - DICIEMBRE - 2020

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1525, Promulgada con Decreto Nº264/2020, afectado O. Pública Nº1, durante el mes de NOVIEMBRE/2020;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1525, Promulgada con Decreto Nº264/2020, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Pública Nº1, por el mes de NOVIEMBRE/2020.

ALZUGARAY LAUTARO DAMIAN
DOC. Nº43.540.273
\$ 14.500,00.-

BASALDUA JOHANNA GRACIELA
DOC. Nº34.810.558
\$ 5.600,00.-

BEJARANO JORGE LUIS
DOC. Nº 32.275.686
\$ 7.000,00.-

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
DOC. Nº 22.305.258
\$ 4.700,00.-

BRACAMONTE JESICA DANIELA
DOC. Nº 33.656.475
\$ 6.000,00.-

CARABALLO SANDRA VERONI
DOC. Nº 22.305.165
\$ 5.000,00.-

CABRERA PAULINO ABRAHAM
DOC. Nº 08.078.711
\$ 5.000,00.-

CANTERO NORMA BEATRIZ
DOC. Nº 31.196.491
\$ 5.000,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS
DOC. Nº 22.690.454
\$ 6.000,00.-

CORDOBA JONATHAN EZEQUIE
DOC. Nº 39.258.998
\$ 9.950,00.-

CUELLO NANCY BEATRIZ
DOC. Nº 38.544.136
\$ 6.000,00.-

DIAZ NESTOR FABIAN
DOC. Nº 32.580.747
\$ 6.000,00.-

DIAZ ELVIO RAMON
DOC. Nº 38.262.813
\$ 6.000,00.-

DIAZ FRANCISCA LUCIA
DOC. Nº 29.538.638
\$ 6.000,00.-

DIAZ NATALIA LORENA
DOC. Nº 29.980.078
\$ 6.000,00.-

DIAZ RAMON ANDRES
DOC. Nº 29.980.018
\$ 6.000,00.-

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC. Nº 14.634.702
\$ 6.000,00.-

DUARTE MARIA CECILIA
DOC. Nº 28.593.366
\$ 5.000,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC. Nº 14.299.329
\$ 17.000,00.-

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC. Nº 29.233.944
\$ 6.000,00.-

FERNANDEZ YAMILA CORINA
DOC. Nº 36.856.637
\$ 4.000,00.-

FERNANDEZ RODRIGO ANTONIO I.
DOC. Nº 43.294.598
\$ 7.900,00.-

FORESI MARCELA NORMA
DOC. Nº 20.249.449
\$ 5.800,00.-

FRANCO JUAN DOMINGO
DOC. Nº 26.276.086
\$ 6.000,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC. Nº 30.391.074
\$ 6.000,00.-

GALIANO ROSKOPF YAMIL A.
DOC. Nº 37.562.969
\$ 7.300,00.-

GOMEZ BRIAN ARIEL
DOC. Nº 51.118.896
\$ 9.300,00.-

GONZALEZ LORENA SOLEDAD
DOC. Nº 29.538.767
\$ 5.400,00.-

GONZALEZ MARIO RUBEN
DOC. Nº 17.517.908
\$ 7.000,00.-

GODOY ALFREDO BELTRAN
DOC. Nº 28.961.570
\$ 8.600,00.-

GONZALEZ JOSE ARIEL
DOC. Nº 23.857.379
\$ 10.350,00.-

JUMILLA ANGEL ALBERTO
DOC. Nº 43.286.373
\$ 8.250,00.-

KESSELER ANGEL BENEDICTO
DOC. Nº 08.006.264
\$ 13.000,00.-

LEIVA HORACIO ALBERTO
DOC. Nº 14.048.736
\$ 5.000,00.-

LOPEZ NILDA BEATRIZ
DOC. Nº 11.512.233
\$ 6.000,00.-

LUTO ROSA ESTER
DOC. Nº 20.776.560
\$ 6.000,00.-

MALDONADO RICARDO JAVIER
DOC. Nº 31.539.053
\$ 6.000,00.-

MARTINEZ CARLOS
DOC. Nº 11.107.399
\$ 7.000,00.-

MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC. Nº 31.539.004
\$ 5.000,00.-

MARTINEZ ANGELICA EVANGELINA
DOC. Nº 25.773.232
\$ 6.000,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC. Nº 26.276.254
\$ 6.600,00.-

MALEIKA LAUTARO JAVIER
DOC. Nº 44.368.041
\$ 8.250,00.-

MEDINA MONICA GRACIELA
DOC. Nº 23.587.698
\$ 6.000,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC. Nº 05.406.684
\$ 4.000,00.-

MOREYRA NICOLAS SALVADOR
DOC. Nº 43.114.452
\$ 6.000,00.-

MUÑOZ DOMINGA RAQUEL
DOC. Nº 26.276.389
\$ 6.000,00.-

PEREYRA JOSE LUIS
DOC. Nº 34.196.840
\$ 13.600,00.-

PEREYRA MATIAS NAHUEL
DOC. Nº 40.992.626
\$ 14.150,00.-

PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDR
DOC. Nº 39.027.800
\$ 6.000,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO
DOC. Nº 13.024.587
\$ 4.000,00.-

RIKLE PRISCILA DANIELA
DOC. Nº 39.580.108
\$ 6.000,00.-

RONDAN NATALI MERCEDES
DOC. Nº 32.833.467
\$ 6.000,00.-

ROMERO GABRIEL NICOLAS
DOC. Nº 42.069.542
\$ 6.000,00.-

RUBIO ANIBAL BRIAN
DOC. Nº38.262.877
\$ 6.000,00.-

SANCHEZ MARA NATALI
DOC. Nº31.539.298
\$ 2.000,00.-

SANCHEZ ROGELIO ISMAEL
DOC. Nº42.069.477
\$ 6.000,00.-

SANCHEZ ABELARDO JESUS E.
DOC. Nº37.289.120
\$ 10.000,00.-

SANTANA MIRTA CEFERINA
DOC. Nº18.071.788
\$ 6.000,00.-

SAYAVEDRA OSCAR MAXIMILIANO
DOC. Nº31.196.440
\$ 7.100,00.-

SAAVEDRA MARTIN ALEJANDRO
DOC. Nº44.368.027
\$ 10.450,00.-

SORIA CARINA ELIZABETH
DOC. Nº27.824.792
\$ 6.000,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC. Nº18.304.414
\$ 6.000,00.-

SORIA HUGO MARTIN
DOC. Nº29.233.824
\$ 6.000,00.-

SORIA JESICA PAMELA
DOC. Nº34.196.792
\$ 5.000,00.-

SCHEGEL ROBERTO MANUEL
DOC. Nº41.754.813
\$10.000,00.-

SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
DOC. Nº27.832.723
\$ 5.400,00.-

VERA ANDREA NOEMI
DOC. Nº28.527.848
\$ 6.000,00.-

VILLALBA ALEJANDRA
DOC. Nº92.426.171
\$ 5.600,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA
DOC. Nº23.587.699
\$ 5.800,00.-

ZARATE EDUARDO EMANUEL
DOC. Nº37.567.984
\$ 8.950,00.-

TOTAL
\$483.550,00.-

ARTICULO 2: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 09 - Sección
02– Sector 05 - Partida Principal 08 -
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 05 – “ Obra Pública Nº05-
PISOM” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
SMB.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 542/2020
DIAMANTE, 10– DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

Las planillas presentadas por la
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas que
han colaborado con esa Dirección,
durante el mes de
NOVIEMBRE/2020;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de NOVIEMBRE/2020:

ALMADA LETICIA
24.749.989
3.500,00.-

ARMENANTE JORGE OMAR
25.717.417
10.000,00.-

BERNACHEA ANDREA FABIAN
25.453.307
9.000,00.-

BRACESCO NAHUEL EUSEBIO
39.028.000
12.000,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA
13.183.080
6.600,00.-

COMAR HORACIO VICTORIO
14.160.719
3.500,00.-

FAVOTTI PONCE MARIA MAGALI
39.258.922
8.000,00.-

FRANCO MARIA
34.549.793
8.000,00.-

FOGEL LILIANA TERESA
16.612.641
6.600,00.-

IBARRA SOL MAILLEN
39.259.079
8.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
6.600,00.-

LOPEZ MARIA ELENA
21.423.839
8.000,00.-

MACHADO SILVIA LORENA
30.782.409
4.500,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
25.287.518
5.000,00.-

MULLER MARIANGELES
37.289.292
4.500,00.-

ORTEGA HORACIO RAUL
28.527.700
4.000,00.-

PLANISCIG YAMILA
31.196.560
8.000,00.-

PEREZ YANINA SOLEDAD
26.276.437
6.600,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA N.
33.312.920
5.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO
31.196.587
6.000,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
6.000,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066
4.500,00.-

ROMERO MAIRA YASI
34.810.972
8.500,00.-

SANCHEZ NADIA GISEL
5.707.849
4.500,00.-

SIAN LUCRECIA SILVANA
29.538.811
6.000,00.-

GONZALEZ GRECIA NOEMI
34.810.859
8.000,00.-

GOMEZ CRICK ELIANA MARICEL
39.580.142
5.500,00.-

RUBIO NORMA VALERIA
39.027.853
5.500,00.-

CALISAYA ROSELLI NAHIR
37.289.190
8.000,00.-

SCHUMK MARA PAOLA
31.539.115
11.000,00.-

CUEVAS ROMINA NATALIA
34.196.853
8.500,00.-

GIMENEZ ELIANA EVELYN
39.259.073
8.000,00.-

CANOSA MARIA ISABEL
18.006.291
8.000,00.-

REGNER SOFIA
39.027.849
10.000,00.-

REDOLFI ROMINA
32.841.617
9.000,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
9.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
2.000,00.-

RUIZ ANDREA
28.135.238
8.000,00.-

SILEO SUSANA INES
22.113.267
2.000,00.-

SORIA STELLA MARIS
20.096.544
8.000,00.-

SOSA ANGELICA CECILIA
12.064.099
3.500,00.-

SUAREZ CARLOS GABRIEL
05.928.929
2.500,00.-

TABOADA CARLOS ALBERTO
26.551.887
5.000,00.-

ZAPATA DANIELA ESTEFANIA
40.164.171
2.000,00.-

TOTAL
\$286.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 3 - Función 03 - Sección
01– Sector 01 - Partida Principal 02 -
Partida Parcial 21 - Partida Sub-
Parcial – “Servicios no Personales”,
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comúníquese, etc.-
SMB.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 543/2020
DIAMANTE, 10 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:
La Planilla presentada por la
Dirección de Espacios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1525, Promulgada con Decreto Nº264/2020, durante el mes de NOVIEMBRE/2020;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:
ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1525, Promulgada con Decreto Nº264/2020, a las personas detalladas a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2020:

AGUILAR MARTA BEATRI
DOC.Nº26.276.252
\$ 6.300,00.-

ARESTA MONICA VIVIAN
DOC.Nº32.580.545
\$ 6.000,00.-

FITERMAN MARIA BELE
DOC.Nº35.707.616
\$ 5.500,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC.Nº14.993.011
\$ 6.800,00.-

MOREYRA FABIO DAMIA
DOC.Nº38.053.839
\$ 7.500,00.-

MUÑOZ ALFREDO RAMO
DOC.Nº11.512.270
\$ 4.500,00.-

NEGRETI EZEQUIEL ALEXANDE
DOC.Nº38.170.604
\$ 6.800,00.-

PEREYRA JUAN RAMON
DOC.Nº21.567.314
\$ 7.000,00.-

AGUIRRE DAMIAN GABRIE
DOC.Nº41.817.963
\$ 6.500,00.-

VIVAS RAMON JOSE ALBERT
DOC.Nº43.114.421
\$ 6.000,00.-

SCHMUNK ROMINA MARICE
DOC.Nº37.289.090
\$ 6.000,00.-

SCHMUNK ROSAN
DOC.Nº34.810.907
\$ 6.000,00.-

SOSA PRISCILA JULIET
DOC.Nº40.164.040
\$ 6.000,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUI
DOC.Nº13.183.645
\$ 6.000,00.-

TOTAL
\$86.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 09- Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 05- "Servicios Obra Pública
Nº5 PISON", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
SMB.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 544/2020
DIAMANTE, 10 - DICIEMBRE -
2020**

VISTO:

Las notas presentadas por la
Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en este
Municipio, por el mes de
NOVIEMBRE/2020;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de NOVIEMBRE/2020:

ALBORNOZ MARIO ARGENTINO
12.431.580
10.000,00.-

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.902
10.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES
20.321.438
8.500,00.-

BAIUD EZEQUIEL IVAN
42.069.410
8.500,00.-

ALCORCEL JESUS
25.172.765
5.000,00.-

CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO
28.527.734
8.500,00.-

CHAVEZ GUSTAVO
24.868.590
10.000,00.-

COPPINI MARCELO BL
20.321.481
16.000,00.-

CORREA LUIS DANILO
16.466.664
8.500,00.-

IBARRA JOSE RODOLFO
18.492.266
10.000,00.-

FISCHER OMAR
25.773.291
5.000,00.-

CORREA MARCOS
40.126.772
3.000,00.-

MUÑOZ PEDRO HORACIO
08.580.321
8.500,00.-

MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL
37.567.956
10.000,00.-

CERRUDO FERNANDO DAVID
23.587.561
10.000,00.-

ZAPATA OMAR DARIO
20.776.654
3.500,00.-

ALBA CESAR
39.580.069
10.000,00.-

VERA HORACIO BENJAMIN
12.431.560
10.000,00.-

TRAVERSO ERNESTO PEDRO
20.277.581
5.000,00.-

URQUIZA VICTOR LUIS
36.540.902
10.000,00.-

VERA MARCELO MIGUEL
24.613.700
10.000,00.-

BAROLI NORMA MARIA
17.071.538
7.600,00.-

CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157
10.500,00.-

FLORES ANGEL ANTONIO
11.101.016
9.400,00.-

PEREYRA MONICA BEATRIZ
24.291.790
9.600,00.-

VERA HECTOR JOSE
23.540.887
10.500,00.-

LEONETTI ANDREA
28.527.752
6.000,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328
2.800,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469
1.500,00.-

FIGUEROA JULIO
14.634.950
2.500,00.-

HERBEL ORNELLA ELIZABETH
33.312.959
5.000,00.-

GIRAUD CINTIA IVANA
29.773.517
5.000,00.-

PILINGER AILEN IRINA
39.259.049
1.500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693
5.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.060
2.500,00.-

CACERES SOFIA
34.810.999
3.000,00.-

PONTI IGNACIO JUAN CRUZ
36.856.588
2.500,00.-

CASTRO LUZ VIRGINIA
44.152.977
2.800,00.-

BECKER MARIA EVA
16.798.439
10.500,00.-

FRANCO MABEL ALICIA
14.993.247
8.000,00.-

HOCK ALAN NICOLAS
43.342.179
7.000,00.-

MALDONADO MARIA ESTER
18.489.829
9.000,00.-

VIEYRA BELEN ARIANA
39.027.713
7.000,00.-

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530
7.000,00.-

SANCHEZ XIMENA GIULIANA
37.567.975
12.500,00.-

STRAUCH MARIELA CARINA
22.690.469
11.000,00.-

TOTAL
339.700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 10 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 545/2020
DIAMANTE, 10– DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. PALMA GUSTAVO EMMANUEL, DOC.Nº35.707.957, por haber prestado colaboración en esta dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PALMA GUSTAVO EMMANUEL
DOC.Nº35.707.957
\$ 7.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 03- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-

Parcial 03 – “Comisión Municipal Deportes”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 546/2020
DIAMANTE, 10 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. MICAELA CUESTA, D.N.I.Nº36.856.517, Matricula Provincial Nº2306, Licenciada en Psicología, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, por el mes de DICIEMBRE/2020, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil).-
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MICAELA CUESTA, D.N.I.Nº36.856.517, Matricula Provincial Nº2306, “Psicóloga”, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), por el mes de DICIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 02- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 547/2020
DIAMANTE, 10 - DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Dra. MAIRA AGUSTINA SPRETZ, D.N.I. Nº35.707.729, Mat. CAER Nº9200, Abogada, quien presta servicios como asesora legal en el ÁNAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), por el mes de DICIEMBRE/2020, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MAIRA AGUSTINA SPRETZ, D.N.I. Nº35.707.729, Mat. CAER Nº9200, "Abogada", por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), por el mes de DICIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 548/2020
DIAMANTE, 10 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BALZANO MARIA VALERIA, D.N.I. Nº31.976.135, Matrícula Prov. Nº1062, quien presta servicios como Asistente Social en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), por el mes de DICIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$ 15.000,00.- (Pesos Quince mil).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BALZANO MARIA VALERIA, D.N.I. Nº31.976.135, Matrícula Prov. Nº1062, "Trabajadora Social", por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), por el mes de DICIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 549/20
Diamante, 11 de Diciembre de 2.020

DISPONIENDO COMPRA DE
COMBUSTIBLES

VISTO:

La Nota Nº 3419/20 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se solicita la compra de 3.000 Lts. de gas-oil grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios Nº 86/20", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizada la misma resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. -Texom - quien cotiza un importe total de \$ 179.220,00 (Pesos ciento setenta y nueve mil doscientos veinte con 00/100)

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Adjudicase a la firma:

COMERCIAL FUTURO S.A. Texom, con domicilio en calle Avda. Gral. San Martín, de la localidad de Strobel de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Forma de Pago: 48 hs. Posterior
Ítem 1º: 3.000 Lts. de gasoil Grado 2 a \$ 59,74, siendo un importe, Total

de \$ 179.220,00 (Pesos ciento setenta y nueve mil doscientos veinte con 00/100).-

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 3: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 09 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Sub – Parcial 05 - Obra Pública Nº 5 -

ARTICULO Nº 4: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 550/2020
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota presentada en fecha 11 de diciembre de 2020, por la Dirección de Servicios Generales Municipal, Nota Nº132/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto la Subvención otorgada mediante Resolución Nº541/2020 de fecha 10/12/2020, a favor del Sr. DIAZ NESTOR FABIAN, D.N.I. Nº32.580.747, por la suma de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil s), por no

a ver prestado colaboración en el mes de NOVIEMBRE/2020, en dicho servicio;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución Nº541/2020 de fecha 10/12/2020, a favor del Sr. DIAZ NESTOR FABIAN, D.N.I. Nº32.580.747, por la suma de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 551/2020
DIAMANTE, 17 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. SANCHEZ MARIANO RAMON, DOC. Nº30.391.014, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ MARIANO RAMON
DOC. Nº30.391.014
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 552/2020
DIAMANTE, 17 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. ACOSTA LILIANA ERNESTINA ROMELIA, DOC. Nº13.183.100, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA LILIANA ERNESTINA
ROMELIA
DOC. Nº13.183.100
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 553/2020
DIAMANTE, 17 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. ZAPATA ALMA LUJAN, DOC. Nº40.992.505, por haber prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA ALMA LUJAN
DOC. Nº40.992.505
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Agasajos y Otras

Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº554/2020
DIAMANTE, 17 – DICIEMBRE – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Sra. BAROLI NORMA MARIA, D.N.I.Nº17.071.538, en carácter de progenitora de ENZO MARTIN MAZZOLA, hijo menor del empleado de planta permanente de la municipalidad, Sr. MAZZOLA CARLOS ARIEL, D.N.I.Nº13.183.368, Legajo Nº136, bajo Expte Letra "B" Nº1640; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el PAGO POR ASISTENCIA POR FALLECIMIENTO, Art.30, inc. a) de la Ordenanza 149/75, Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, del Agente de Planta Permanente, Sr. MAZZOLA CARLOS ARIEL, D.N.I.Nº13.183.368, Legajo Nº136, quien fuera empleado de este Municipio, y cuyo deceso acaeció el 21 de septiembre de 2020, según consta en Acta de Defunción Nº181, Tomo I, agregada a folio 03 del citado expediente;

Que Asesoría Letrada entiende no existen objeciones para acceder a lo solicitado en relación del pago de la Asistencia por fallecimiento establecido en el Art. 30 de la Ordenanza Nº 149/75, Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, estando acreditado el vínculo mediante testimonio de Nacimiento agregado a Fs. 05, corresponde conforme al Art. 641 del Código Civil y Comercial, a la Sra. Norma María Baroli, en su carácter de progenitora de Enzo Martín Mazzola;

Que la Municipalidad se compromete abonar, de acuerdo al cálculo informado por la Directora de Liquidaciones Municipal, que obra a fojas 14, por el concepto

antes mencionado, la suma total de \$88.699,00.- (Pesos Ochenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve);

Que notificada por la Dirección de Despacho Municipal, en Fs. 15, la Sra. BAROLI NORMA MARIA, D.N.I.Nº17.071.358, en carácter de progenitora de ENZO MARTIN MAZZOLA, D.N.I.Nº45.336.295, acepta percibir el citado importe en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de \$44.349,50.- (Pesos Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve con 50/100); Que se hace necesario proceder al acuerdo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a favor de la Sra. BAROLI NORMA MARIA, D.N.I.Nº17.071.538, progenitora de ENZO MARTIN MAZZOLA, D.N.I.Nº45.336.295, Expte. Letra "B" Nº1640, por la suma total de \$88.699,00.- (Pesos Ochenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve), pagaderos en Dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de \$44.349,50.- (Pesos Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve con 50/100), en concepto de Asistencia por Fallecimiento del Sr. MAZZOLA CARLOS ARIEL, D.N.I.Nº13.183.368, Legajo Nº136, acaecido el día 21/09/2020, quien fuera empleado de este Municipio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a través de la Dirección de Despacho Municipal, a la Sra. Baroli Norma María, progenitora de Enzo Martín Mazzola, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 555/2020
DIAMANTE, 17 – DICIEMBRE - 2020**

VISTO:

La nota presentada en fecha 21 de Septiembre de 2020, por el Sr. Juan Hipólito Calivari, Vice Presidente de "DIMARTSKY MAYORISTA", Expte Letra "D" N°1488; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Firma "DIMARTSKY MAYORISTA", solicita el pago de los gastos originados en siniestro ocurrido el día 18 de marzo de 2019, en la intersección de las calles Antártida Argentina e Hipólito Irigoyen de la ciudad de Diamante, se adjunta fotos en Fs. 07, 08, 09, 10, 11, 12;

Que este pedido de reconocimiento de gastos fue presentado por primera vez el día 10 de abril de 2019, a la Sra. Vanina Videla, por medio de correo electrónico;

Que la citada empresa adjunta documentación a Fs.03, 04, 05, 06, factura de presupuesto, factura de mano de obra de taller mecánico presupuesto de mano de obra de taller de chapa y pintura, fotos del Vehículo Camión Ford Cargo 915 Dominio FDM351, propiedad de la Empresa, en relación al reclamo impetrado;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende, del análisis de las constancias adjuntas que no se advierte razón al Sr. Juan Hipólito Calivari, Vicepresidente de DIMARTSKY S.A., para reconocer daños sufridos por el vehículo, destacando que el reclamante manifiesta en su nota que conocía el estado de las arterias por las que circulaba, por lo que mal puede endilgarse responsabilidad alguna al municipio, por la existencia de un bache (en zona de emergencia), si por impericia o imprudencia, no evito circular por la mencionada arteria o virar hacia la derecha a fin de evitar el bache o simplemente a frenar, teniendo en cuenta que la visibilidad era buena, iluminación natural en el lugar y horario del hecho, es así que de haber tenido el conductor pleno dominio del vehículo no hubiera ocurrido, no siendo suficiente la mera existencia de una situación de riesgo.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo de la Empresa "DIMARTSKY S.A.", el pedido de pagos gastos originados en siniestro ocurridos el día 18 de marzo de 2019, en la intersección de las calles Antártida Argentina e Hipólito Irigoyen de la ciudad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Despacho Municipal, procederá a la Notificación o envío al Sr. Juan Hipólito Calivari, Vice Presidente de la "Empresa DIMARTSKY S.A.", de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 556/2020
DIAMANTE, 18 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. ROMERO LUCIA NATALI, D.N.I.Nº43.114.480, destinado a solventar gastos sepelio familiar.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ROMERO LUCIA NATALI
D.N.I.Nº43.114.480
\$ 10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 557/2020
DIAMANTE, 18- DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. SCHAAF GISELA MARIEL, DOC.Nº27.840.078, por haber prestado colaboración en esta Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SCHAAF GISELA MARIEL
DOC.Nº27.840.078
\$ 9.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 558/2020
DIAMANTE, 18 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La nota de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte Letra “S” N°2814; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de OCTUBRE/2020;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$39.000,00.- (Pesos Treinta y nueve mil), correspondiente al mes de OCTUBRE/2020, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 07- Sección 01- Sector 03- P. Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 13- “Residencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 559/2020
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. HEREDIA HERNAN RAUL, DOC.Nº33.368.446, por haber prestado colaboración en esta Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

HEREDIA HERNAN RAUL
DOC.Nº33.368.446
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 10- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº560/2020
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. BRUMATTI MAURO ADRIAN, D.N.I.Nº34.810.787, por la suma mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), por el mes de DICIEMBRE/2020, para integrar el equipo técnico de trabajo de la denominada Unidad Ejecutora Municipal (UEM).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. BRUMATTI MAURO ADRIAN, D.N.I.Nº34.810.787, por la suma mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), por el mes de DICIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 13- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 561/2020
DIAMANTE, 23 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matrícula Nº11299, quien presta servicios en las Inspecciones a realizarse en los Geriátrico de la ciudad de Diamante, por el mes de DICIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matrícula Nº11299, Médica, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), por el mes de DICIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionar el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.

NORMA CRISTINA SALCEDO
**Secretaria de Políticas Sociales
Municipal**
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado Municipal**
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 562 /2020
DIAMANTE, 30- DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La nota presentada por Miriam Zalazar en carácter de administrativa de SISAME S.R.L., bajo Expte. Letra "S" Nº 2801 de fecha 20/11/20; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue por quien corresponda, la renovación del Certificado Ambiental Anual como Generador Menor de Residuos Biopatogénicos, requerido por la Secretaría de Ambiente, a SISAME S.R.L.- CUIT Nº 30-70731549-7, con domicilio legal en calles 3 de Febrero y Chacabuco de la ciudad de Diamante;

Que dicho pedido se fundamenta en que SISAME S.R.L. se encuentra inscripto como Generador Menor de Residuos Biopatogénicos, Resolución Nº 201, Secretaría de Ambiente, Expte. R.U. Nº 1889265, cumpliendo con los requisitos de sectorización de residuos, según su clasificación, desde el lugar de origen, traslado y almacenamiento para ser recolectados por la empresa SOMA, encargada de retirarlos de la institución hasta el lugar de destrucción de los mismos, emitiendo los correspondientes certificados de destrucción, de los cuales se adjunta copia al citado expediente;

Que la Municipalidad de Diamante a través de la Ordenanza Nº 1245, Decreto de Promulgación Nº454/14. Se adhiere a la Ley Provincial Nº 8880, dictada por la Provincia de Entre Ríos (Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.051 y su Decreto Reglamentario Nº 6009/00- referido a los Residuos Biopatogénicos y Decreto Nº603/06 MGJEOYSP, referido a la inscripción como generadores a todo establecimiento que cree o conciba residuos peligrosos y/o patogénicos
Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL, GENERADOR Nº055, como

GENERADOR MENOR DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS, a favor de SISAME S.R.L. CUIT Nº 30-70731549-7, con domicilio legal en las calles 3 de Febrero y Chacabuco, de adhesión a la Ley Provincial Nº 8880, dictada por la Provincia de Entre Ríos (Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.051 y sus Decretos Reglamentarios Nº6009/00- referido a los residuos biopatogénicos y Decreto Nº 603/06 MGJEOYSP, referido a la inscripción como generadores a todo establecimiento que cree o conciba residuos peligrosos y/o patogénicos.

ARTICULO 2º: Se anexa Certificado Ambiental en referencia a las actuaciones precedentes, correspondientes a la actividad citada, que como Anexo I, forma parte útil y legales de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese a la Clínica SISAME S.R.L., comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 563/2020
DIAMANTE, 30 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de DICIEMBRE/2020;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se

detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2020:

ARESTA JOSE ALBERT
DOC.N°25.773.336
\$ 6.600,00.-

BALMACEDA DANIEL ANTONI
DOC.N°25.841.881
\$ 6.600,00.-

GONZALEZ MIGUEL ANGE
DOC.N°17.745.529
\$ 6.600,00.

IFRAN MARIA CRISTIN
DOC.N°11.635.704
\$ 4.400,00.-

MOSQUEDA FERNANDO CATRIEL
DOC.N°41.817.993
\$ 6.380,00.-

ORTEGA MONICA GRACIEL
DOC.N°26.275.822
\$ 6.600,00.-

PASKEBICH EMILIANO ARNOLD
DOC.N°33.312.901
\$ 3.500,00.-

RODRIGUEZ GONZALO CARLOS A
DOC.N°30.797.409
\$ 7.000,00.-

SCHLEGEL JUAN CARLOS
DOC.N°27.832.775
\$ 4.000,00.-

SORIA DOMINGO ADRIA
DOC.N°23.207.758
\$ 6.600,00.-

SOSA ELIANA NOEMI
DOC.N°27.606.981
\$ 6.600,00.-

TOTAL
\$64.880,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 01– Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- SMB.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 564/2020
DIAMANTE, 30 – DICIEMBRE - 2020**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de DICIEMBRE/2020;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de DICIEMBRE/2020:

ALCORCEL JUAN CARLO
DOC.N°13.024.152
\$ 8.500,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE MANUE
DOC.N°29.233.962
\$ 9.000,00.-

GALLO JUAN MANUE
DOC.N°08.357.366
\$ 8.500,00.-

GIMENEZ GUILLERMO ALEJANDR
DOC.N°38.544.196
\$ 9.000,00.-

OSUNA ROMINA GISEL
DOC.N°34.196.876
\$ 9.000,00.-

PEREYRA JOSE SEVERIAN
DOC.N°26.276.093
\$ 9.000,00.-

PEREYRA ROBERTO RAMO
DOC.N°11.512.397
\$ 9.400,00.-

ANTELO ALEXIS ROLAND
DOC.N°35.707.788
\$ 9.000,00.-

CASANAVE AUGUSTO LEONARD
DOC.N°44.035.116
\$ 9.400,00.-

BRAVO JUAN EDUAR
DOC.N°40.695.310
\$ 11.250,00.-

DIDERLE ROBERTO ENRIQU
DOC.N°36.099.872
\$ 16.720,00.-

GIMENEZ RODRIGO EZEQUIE
DOC.N°45.754.950 \$
11.250,00.-

MARTINEZ DARIO GERMA
DOC.N°29.538.853
\$ 9.000,00.-

TOTAL
\$129.020,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 01– Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- SMB.-

. Dr. NELSON J. SCHLOTAUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 565/2020
DIAMANTE, 30 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de DICIEMBRE/2020;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2020:

ALBORNOZ MANUEL ALEJANDR
34.810.767
5.000,00.-

CARDOSO PIO JESUS RAMO
35.707.778
10.000,00.-

CUELLO EMANUEL ENRIQU
29.233.966
12.000,00.-

LLENOLIO GREGORIA VERONICA
38.262.881
8.000,00.-

FERNANDEZ KEVIN HUG
45.175.345
1.500,00.

FERNANDEZ MARIA ANTONIETA
17.357.161
13.000,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONS
25.773.243
12.000,00.-

MENDEZ MEDINA PRISCILA AIME
42.264.033
10.000,00.-

MOYANO JESICA ANDRE
36.269.224
10.000,00.-

RAU IRMA MILAGRO
43.342.289
6.500,00.-

REDONDO FRANCISCO
34.196.830
6.000,00.-

RIOS MARIA DEL CARME
27.520.675
8.000,00.-

ROMAN MONICA GUADALUP
26.275.938
3.500,00.-

SANCHEZ IRIS VALERIA
31.539.260
8.000,00.-

TOLEDO ZAPATA GIULIANA JANE
39.027.739
10.000,00.-

ZARATE MILAGROS ANTONELL
42.464.039
8.000,00.-

TOTAL
\$131.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 01– Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB.-

. Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 566/2020
DIAMANTE, 30 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de DICIEMBRE/2020;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2020:

BRAVO LAURA ELIZABE
DOC.Nº35.707.902
\$ 6.000,00.-

FAVOTTI SERGIO EMMANUE
DOC.Nº31.874.143
\$ 6.000,00.-

LEDESMA EDITH ELEN
DOC.Nº24.613.977
\$ 6.000,00.-

TOTAL
\$18.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 01– Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB.-

. Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 567/2020
DIAMANTE, 30 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de DICIEMBRE/2020;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2020:

ALSUGARAY STELLA MARI
32.580.894
8.000,00.-

GARCIA CINTIA CARL
37.289.254
6.500,00.-

LOPEZ NELIDA FRANCISCA
13.183.169
6.500,00.-

NOGUERA RICARDO RAU
30.554.407
8.000,00.-

PARRONI SILVIA PATRICIA
33.312.710
7.000,00.-

RIOS ERBES HERNAN
40.162.643
6.500,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA
29.980.229
8.000,00.-

SORIA MARIELA ROSAN
22.690.043
6.500,00.-

ZAPATA IRIS LUISA
26.858.619
6.500,00.-

TOTAL
63.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 50 - Sección
01– Sector 01 - Partida Principal 02 -
Partida Parcial 21 - Partida Sub-
Parcial – “Servicios no Personales”,
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
SMB.-

. Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 568/2020 DIAMANTE, 30 - DICIEMBRE - 2020

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Servicios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa
de las personas que han sido
beneficiadas en la Dirección de
Servicios Públicos Municipal, con el
Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
misma por Ordenanza Nº1525,
Promulgada con Decreto
Nº264/2020, afectado O. Pública
Nº1, durante el mes de
DICIEMBRE/2020;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio
correspondiente al Programa de
Inclusión Social Municipal (PISoM),
creado por Ordenanza Nº1003,
Prorrogada la misma por Ordenanza
Nº1525, Promulgada con Decreto
Nº264/2020, a las personas
detalladas a continuación, afectado
O. Pública Nº1, por el mes de
DICIEMBRE/2020.

ALZUGARAY LAUTARO DAMIAN
DOC.Nº43.540.273
\$ 15.150,00.-

BASALDUA JOHANNA GRACIELA
DOC.Nº34.810.558
\$ 6.800,00.-

BEJARANO JORGE LUIS
DOC.Nº32.275.686
\$ 7.000,00.-

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
DOC.Nº22.305.258
\$ 6.000,00.-

BRACAMONTE JESICA DANIELA
DOC.Nº33.656.475
\$ 7.000,00.-

CARABALLO SANDRA VERONIC
DOC.Nº22.305.165
\$ 5.000,00.-

CABRERA PAULINO ABRAHAM
DOC.Nº08.078.711
\$ 5.000,00.-

CANTERO NORMA BEATRIZ
DOC.Nº31.196.491
\$ 6.600,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS
DOC.Nº22.690.454
\$ 6.000,00.-

CORDOBA JONATHAN EZEQUIE
DOC.Nº39.258.998
\$ 11.400,00.-

CUELLO NANCY BEATRIZ
DOC.Nº38.544.136
\$ 6.000,00.-

DIAZ ELVIO RAMON
DOC.Nº38.262.813
\$ 6.000,00.-

DIAZ FRANCISCA LUCIA
DOC.Nº29.538.638
\$ 6.000,00.-

DIAZ NATALIA LORENA
DOC.Nº29.980.078
\$ 7.000,00.-

DIAZ RAMON ANDRES
DOC.Nº29.980.018
\$ 6.000,00.-

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC.Nº14.634.702
\$ 7.000,00.-

DUARTE MARIA CECILIA
DOC.Nº28.593.366
\$ 5.000,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC.Nº14.299.329
\$17.000,00.-

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC.Nº29.233.944
\$ 7.000,00.-

FERNANDEZ YAMILA CORINA
DOC.Nº36.856.637
\$ 5.000,00.-

FORESI MARCELA NORMA
DOC.Nº20.249.449
\$ 7.000,00.-

FRANCO JUAN DOMINGO
DOC.Nº26.276.086
\$ 6.000,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC.Nº30.391.074
\$ 6.000,00.-

GALIANO ROSKOPF YAMIL A.
DOC.Nº37.562.969
\$ 7.300,00.-

GOMEZ BRIAN ARIEL
DOC.Nº51.118.896
\$ 11.950,00.-

GONZALEZ LORENA SOLED
DOC.Nº29.538.767
\$ 6.800,00.-

GONZALEZ MARIO RUBEN
DOC.Nº17.517.908
\$ 7.000,00.-

GODOY ALFREDO BELTRAN
DOC.Nº28.961.570
\$ 8.200,00.-

GONZALEZ JOSE ARIEL
DOC.Nº23.857.379
\$10.500,00.-

JUMILLA ANGEL ALBERTO
DOC.Nº43.286.373
\$ 10.900,00.-

KESSELER ANGEL BENEDICTO
DOC.Nº08.006.264
\$13.000,00.-

LEIVA HORACIO ALBERTO
DOC.Nº14.048.736
\$ 5.000,00.-

LOPEZ NILDA BEATRIZ
DOC.Nº11.512.233
\$ 6.000,00.-

LUTO ROSA ESTER
DOC.Nº20.776.560
\$ 7.000,00.-

MARTINEZ CARLOS
DOC.Nº11.107.399
\$ 9.500,00.-

MARTINEZ NATALIA SOLEDA
DOC.Nº31.539.004
\$ 6.400,00.-

MARTINEZ ANGELICA EVANGELINA
DOC.Nº25.773.232
\$ 7.000,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC.Nº26.276.254
\$ 6.800,00.-

MEDINA MONICA GRACIELA
DOC.Nº23.587.698
\$ 6.800,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC.Nº05.406.684
\$ 4.000,00.-

MOREYRA NICOLAS SALVADOR
DOC.Nº43.114.452
\$ 6.000,00.-

MUÑOZ DOMINGA RAQUEL
DOC.Nº26.276.389
\$ 6.000,00.-

PEREYRA JOSE LUIS
DOC.Nº34.196.840
\$ 5.750,00.-

PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO
DOC.Nº39.027.800
\$ 6.000,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO
DOC.Nº13.024.587
\$ 4.000,00.-

RIKLE PRISCILA DANIELA
DOC.Nº39.580.108
\$ 6.000,00.-

RONDAN NATALI MERCEDES
DOC.Nº32.833.467
\$ 6.000,00.-

ROMERO GABRIEL NICOLAS
DOC.Nº42.069.542
\$ 6.000,00.-

RUBIO ANIBAL BRIAN
DOC.Nº38.262.877
\$ 6.000,00.-

SANCHEZ MARA NATALI
DOC.Nº31.539.298
\$ 2.000,00.-

SANCHEZ ROGELIO ISMAEL
DOC.Nº42.069.477
\$ 6.000,00.-

SANCHEZ ABELARDO JESUS E.
DOC.Nº37.289.120
\$ 10.000,00.-

SANTANA MIRTA CEFERINA
DOC.Nº18.071.788
\$ 7.000,00.-

SAYAVEDRA OSCAR MAXIMILIANO
DOC.Nº31.196.440
\$10.350,00.-

SORIA CARINA ELIZABET
DOC.Nº27.824.792
\$ 6.000,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC.Nº18.304.414
\$ 7.000,00.-

SORIA HUGO MARTIN
DOC.Nº29.233.824
\$ 6.000,00.-

SORIA JESICA PAMELA
DOC.Nº34.196.792
\$ 6.600,00.-

SCHEGEL ROBERTO MANUEL
DOC.Nº41.754.813
\$10.000,00.-

SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
DOC.Nº27.832.723
\$ 6.400,00.-

VERA ANDREA NOEMI
DOC.Nº28.527.848
\$ 7.000,00.-

VILLALBA ALEJANDRA
DOC.Nº92.426.171
\$ 6.200,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA
DOC.Nº23.587.699
\$ 7.000,00.-

ZARATE EDUARDO EMANUEL
DOC.Nº37.567.984
\$ 11.500,00.-

TOTAL
\$461.900,00.-

ARTICULO 2: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 50 - Sección
01– Sector 01 - Partida Principal 02 -
Partida Parcial 21 - Partida Sub-
Parcial – “Servicios no Personales”,
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
SMB.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 569/2020
DIAMANTE, 30– DICIEMBRE – 2020

VISTO:
Las planillas presentadas por la
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas que
han colaborado con esa Dirección,
durante el mes de DICIEMBRE/2020;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2020:

ALMADA LETICIA
24.749.989
3.500,00.-

ARMENANTE JORGE OMAR
25.717.417
10.000,00.-

BERNACHEA ANDREA FABIANA
25.453.307
9.000,00.-

BRACESCO NAHUEL EUSEBIO
39.028.000
12.000,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA
13.183.080
6.600,00.-

COMAR HORACIO VICTORIO
14.160.719
3.500,00.-

FAVOTTI PONCE MARIA MAGALI
39.258.922
8.000,00.-

FRANCO MARIA
34.549.793
8.000,00.-

FOGEL LILIANA TERESA
16.612.641
6.600,00.-

IBARRA SOL MAILLEN
39.259.079
8.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
6.600,00.-

LOPEZ MARIA ELENA
21.423.839
8.000,00.-

MACHADO SILVIA LORENA
30.782.409
4.500,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
25.287.518
5.000,00.-

MULLER MARIANGELES
37.289.292
4.500,00.-

ORTEGA HORACIO RAUL
28.527.700
4.000,00.-

PLANISCIG YAMILA
31.196.560
8.000,00.-

PEREZ YANINA SOLEDAD
26.276.437
6.600,00.-

REGNER SOFIA
39.027.849
10.000,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA N.
33.312.920
5.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO
31.196.587
5.500,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
5.500,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066
4.500,00.-

ROMERO MAIRA YASI
34.810.972
8.000,00.-

ANCHEZ NADIA GISEL
35.707.849
4.500,00.-

SIAN LUCRECIA SILVANA
29.538.811
7.500,00.-

GONZALEZ GRECIA NOEMI
34.810.859
8.000,00.-

GOMEZ CRICK ELIANA MARICEL
39.580.142
5.500,00.-

RUBIO NORMA VALERIA
39.027.853
5.500,00.-

CALISAYA ROSELLI NAHIR
37.289.190
8.000,00.-

SCHUMK MARA PAOLA
31.539.115
11.000,00.-

CUEVAS ROMINA NATALIA
34.196.853
8.500,00.-

GIMENEZ ELIANA EVELYN
39.259.073
8.000,00.-

CANOSA MARIA ISABEL
18.006.291
8.000,00.-

REDOLFI ROMINA
32.841.617
9.000,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
9.000,00.-

ROLDAN ROCIO BELEN
29.538.898
10.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
6.000,00.-

RUIZ ANDREA
28.135.238
8.000,00.-

SILEO SUSANA INES
22.113.267
2.000,00.-

SORIA STELLA MARIS
20.096.544
8.000,00.-

SOSA ANGELICA CECILIA
12.064.099
3.500,00.-

SUAREZ CARLOS GABRIEL
05.928.929
2.500,00.-

TABOADA CARLOS ALBERTO
26.551.887
5.000,00.-

ZAPATA DANIELA ESTEFANIA
40.164.171
2.000,00.-

TOTAL
\$300.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1 - Carácter 0 -

Finalidad 1 - Función 50 - Sección 01- Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB.-

. Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 570/2020
DIAMANTE, 30 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1525, Promulgada con Decreto Nº264/2020, durante el mes de DICIEMBRE/2020;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1525, Promulgada con Decreto Nº264/2020, a las personas detalladas a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2020:

AGUIRRE DAMIAN GABRIE
DOC.Nº41.817.963
\$ 6.500,00.-

AGUILAR MARTA BEATRI
DOC.Nº26.276.252
\$ 6.300,00.-

ARESTA MONICA VIVIAN
DOC.Nº32.580.545
\$ 6.000,00.-

FERNANDEZ ELBA NOELI
DOC.Nº25.287.568
\$ 6.000,00.-

FITERMAN MARIA BELEN
DOC.Nº35.707.616
\$ 5.500,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC.Nº14.993.011
\$ 7.500,00.-

MOREYRA FABIO DAMIAN
DOC.Nº38.053.839
\$ 7.500,00.-

MUÑOZ ALFREDO RAMO
DOC.Nº11.512.270
\$ 5.000,00.-

NEGRETI EZEQUIEL ALEXANDE
DOC.Nº38.170.604
\$ 6.800,00.-

PEREYRA JUAN RAMON
DOC.Nº21.567.314
\$ 7.000,00.-

VIVAS RAMON JOSE ALBERT
DOC.Nº43.114.421
\$ 6.000,00.-

SCHMUNK ROMINA MARICE
DOC.Nº37.289.090
\$ 6.000,00.-

SCHMUNK ROSANA
DOC.Nº34.810.907
\$ 6.000,00.-

SOSA PRISCILA JULIET
DOC.Nº40.164.040
\$ 6.000,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUI
DOC.Nº13.183.645
\$ 6.000,00.-

TOTAL
\$94.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 01- Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-

Parcial – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB.-

. Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 571/2020
DIAMANTE, 30 – DICIEMBRE – 2020**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de DICIEMBRE/2020;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2020:

ALBORNOZ MARIO ARGENTIN
12.431.580
10.000,00.-

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.902
10.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRE
20.321.438
10.000,00.-

ROMERO CARLOS HUGO
14.993.202
5.000,00.-

ALCORCEL JESUS
25.172.765
10.000,00.-

CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO
28.527.734
10.000,00.-

CHAVEZ GUSTAVO
24.868.590
10.000,00.-

COPPINI MARCELO BLAS
20.321.481
16.000,00.-

CORREA LUIS DANILO
16.466.664
10.000,00.-

IBARRA JOSE RODOLFO
18.492.266
10.000,00.-

FISCHER OMAR
25.773.291
10.000,00.-

MUÑOZ PEDRO HORACIO
08.580.321
10.000,00.-

MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL
37.567.956
10.000,00.-

CERRUDO FERNANDO DAVID
23.587.561
10.000,00.-

ALBA CESAR
39.580.069
10.000,00.-

VERA HORACIO BENJAMIN
12.431.560
10.000,00.-

TRAVERSO ERNESTO PEDRO
20.277.581
5.000,00.-

URQUIZA VICTOR LUIS
36.540.902
10.000,00.-

BAROLI NORMA MARIA
17.071.538
7.600,00.-

CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157
10.500,00.-

PEREYRA MONICA BEATRIZ
24.291.790
9.600,00.-

VERA HECTOR JOSE
23.540.887
10.500,00.-

ZARATE FRANCO
43.936.183
10.500,00.-

LEONETTI ANDREA
28.527.752
6.000,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328
2.800,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469
1.500,00.-

FIGUEROA JULIO
14.634.950
2.500,00.-

HERBEL ORNELLA ELIZABETH
33.312.959
5.000,00.-

GIRAUD CINTIA IVANA
29.773.517
5.000,00.-

PILINGER AILEN IRINA
39.259.049
1.500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693
5.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.060
2.500,00.-

CACERES SOFIA
34.810.999
3.000,00.-

PONTI IGNACIO JUAN CRUZ
36.856.588
2.500,00.-

CASTRO LUZ VIRGINIA
44.152.977
2.800,00.-

BECKER MARIA EVA
16.798.439
10.500,00.-

FRANCO MABEL ALICIA
14.993.247
8.000,00.-

HOCK ALAN NICOLAS
43.342.179
7.000,00.-

MALDONADO MARIA ESTER
18.489.829
9.000,00.-

VIEYRA BELEN ARIANA
39.027.713
7.000,00.-

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530
9.000,00.-

SANCHEZ XIMENA GIULIANA
37.567.975
12.500,00.-

STRAUCH MARIELA CARINA
22.690.469
11.000,00.-

VERA MARCELO MIGUEL
24.613.700
10.000,00.-

TOTAL
348.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 50 - Sección
01– Sector 01 - Partida Principal 02 -
Partida Parcial 21 - Partida Sub-
Parcial – “Servicios no Personales”,
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
SMB-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

